



Cartagena de Indias D. T., y C; 30 de diciembre de 2022
DTAF- OF- EX 183 30-12-2022

Doctor (es)

WILLIAM DAUT CHAMAT

Alcalde Mayor

CARLOS LA ROTA GARCIA

Secretario General

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda

LIVIS PATRICIA LÓPEZ CORREA

Directora Escuela de Gobierno

VERENA LUCIA GUERRERO BETTIN

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento vigencia 2021

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Auditoría de Cumplimiento a los contratos excluidos en la muestra contractual de la Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2021, con el fin de de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad cumplió con las obligaciones establecidas en los distintos contratos, teniendo en cuenta los criterios normativos de la contratación pública en Colombia y así como la normatividad distinta que le aplique.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Alcaldía Mayor de Cartagena, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Anexos: cuarenta y nueve (49) folios
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)





INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATOS EXCLUIDOS DE LA MUESTRA
DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
DICIEMBRE 2022





INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATOS EXCLUIDOS DE LA MUESTRA
DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRALOR DISTRITAL (E): MIGUEL MARTINEZ CORONADO

DIECTOR TECNICO
DE AUDITORIA FISCAL: HERNANDO PERTUZ CORCHO

SUPERVISOR: WILMER SALCEDO MISAS

LIDER PROCESO AUDITOR: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ

AUDITORES DEL PROCESO: ORLANDO JULIO MEZA

JOSE VALIENTE HERRERA





TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
3.1.1 Objetivo General.....	6
4. MUESTRA DE AUDITORIA	12
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
5.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	16
5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	24
6. ANEXO.....	25



1. HECHOS RELEVANTES

Para el año 2021, a pesar de los eventos desfavorables que generó el entorno por la pandemia (COVID 19) se lograron resultados que impactaron de manera positiva lo relacionado con el alumbrado público del Distrito de Cartagena de Indias, como reto para garantizar el uso del servicio público para los cartageneros de manera continua, con máxima calidad, y con seguridad integral. El Distrito suscribió el contrato interadministrativo No SG-CMA-UAC-002-2021, con la empresa EPM, como la encargada de operar el alumbrado público tras la terminación con la empresa ILUMINEMOS Cartagena que operó este servicio desde el año 1998.

Con relación al operador del servicio de alumbrado público, la Alcaldía dio apertura al concurso de mérito para seleccionar la interventoría integral, la cual mediante resolución No 0280 del 27 de enero de 2021, se adjudicó a la firma QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A, para que el servicio fuera continuo el Consejo Distrital mediante acuerdo 074 de 2021, autorizó las vigencias futuras, para la prórroga de los contratos relacionados con el servicio de Alumbrado Público en la ciudad. Con esto la Alcaldía de Cartagena, a través de la Secretaría General y la Oficina de Servicios Públicos, han presentado avances durante la vigencia 2021, con el proyecto de modernización y expansión del alumbrado público, que busca reemplazar las luminarias de sodio, por unas nuevas luminarias con tecnología LED que representan un menor consumo de energía para la ciudad y más amigable con el medio ambiente. Esto sumado a las mesas de trabajo para definir las fases a ejecutar en el plan de modernización del sistema de alumbrado público en el centro histórico de la ciudad, con relación a los diseños de las luminarias y los aspectos técnicos referentes a la instalación sin afectar el patrimonio histórico que representa la ciudad amurallada.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D.T y C.

Doctor(es)

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor Cartagena de Indias

Secretario General

Secretaria de Hacienda

Director Escuela de Gobierno

Jefe de Control Interno

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C

Ciudad.

Respetados Doctores.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN N° 076 de 3 de MARZO DE 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoría de cumplimiento a contratos excluidos en la muestra contractual de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2021.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los contratos excluidos en la muestra contractual de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 076 DE 3 DE MARZO DE 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena, en concordancia con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI1), desarrolladas por la organización internacional de las entidades fiscalizadoras superiores (INTOSAI2) para las entidades fiscalizadoras superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos, consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, información contractual de las siguientes dependencias: Secretaria General, Secretaria de Hacienda y la Escuela de Gobierno. El período auditado abarcó el período comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.021.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

3.1.1 Objetivo General

Realizar auditoría de cumplimiento a la gestión Contractual de la Alcaldía Mayor de Cartagena de los veintitrés (23) contratos que fueron excluidos de la Auditoría Financiera y de Gestión, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad cumplió con las obligaciones establecidas en los distintos contratos, teniendo en cuenta los criterios normativos de la contratación pública en Colombia y así como la normatividad distinta que le aplique.

3.1.2. Objetivos Específicos

Evaluar el componente contratación teniendo en cuenta la gestión contractual señalada en la muestra que no se incluyó: de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía Auditoría Territorial; para el efecto, los factores que soportaran el concepto sobre la gestión contractual son los siguientes:

- ✓ Determinar los criterios de evaluación: aspectos legales, fuentes de criterio, criterios; que son adecuados y pertinentes para realizar la evaluación del proceso auditor.
- ✓ Comprender y entender la naturaleza jurídica del sujeto de control.
- ✓ Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del sujeto de control.
- ✓ Identificar y gestionar el riesgo de auditoría en la fase de planeación y documentarlo, con base en los criterios de auditoría el alcance y las características del asunto a auditar.



- ✓ Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales está expuesto el sujeto de control.
- ✓ Identificar las áreas críticas del sujeto de control, con el fin de establecer el tipo y alcance de las pruebas de auditoría.
- ✓ Evaluar la gestión de la inversión teniendo en cuenta los planes de acción del sujeto.

3.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución política de Colombia Artículo 209

Leyes:

Ley 80 del 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Y decretos modificatorios.

Ley 610 del 2000, por medio se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1150 del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Artículo 83,84 y 92

Decretos:

Decreto ley 403 del 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Artículos 91 y 100.
Decreto 092 de 2017, Artículo 5

Otros:

Manual de Contratación Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias
Resolución N° 076 de 3 de marzo de 2021.

“Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Cumplimiento de la Contraloría Distrital de Cartagena”.



3.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Abordar el proceso de auditoría tipo cumplimiento a la gestión Contractual de la Alcaldía Mayor de Cartagena de los veintitrés (23) contratos que fueron excluidos de la Auditoría Financiera y de Gestión, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para determinar si la entidad, cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, los cuales pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la entidad teniendo en cuenta los criterios de auditoría escogidos por el equipo de auditoría.

Se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Local a partir de los siguientes macro procesos:

✓ Gestión de planes programas y proyectos

Evaluar y conceptuar sobre planes, programas y proyectos en términos de cumplimiento de las metas establecidas, cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción, impacto en la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales, además de los aspectos de viabilidad, aprobación, coherencia con el plan de desarrollo, del cual se ejecutaron los contratos de la muestra.

✓ Gestión contractual

Evaluación en cada etapa contractual de los aspectos normativos, coherencia de los documentos, asignación de controles, perfeccionamiento, garantía, liquidación, certificación y recibo de bienes y servicio a satisfacción.

Las pruebas por realizar están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa). Para la cuantitativa se tomó como base el valor de los registros presupuestales en la contratación contratos que fueron excluidos de la Auditoría Financiera y de Gestión, por valor de \$ 50.336.105.470 y un porcentaje de 2,08% dado el riesgo medio detectado en el periodo, obtenido el siguiente resultado:

Materialidad Cuantitativa

Cuadro 1.

Base seleccionada	%	MP
Otra base	2,08%	\$ 1.046.990.994

Fuente: Equipo auditor .Papel de trabajo PT-25-AC:

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$1.046.990.994, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos destacando los que presentan un Riesgo Alto, y controles inexistentes o parcialmente inadecuados, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

- Las etapas contractuales cumplan con los requisitos exigidos por la Ley respecto a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, legalidad, libre concurrencia y otros.
- El interventor y/o supervisor realizaron sus funciones de acuerdo con sus obligaciones y/o manual de contratación, reflejándose en los informes de interventoría y/o supervisión, en condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y legales

3.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado, cabe resaltar que en el desarrollo de este, se tuvieron que ampliar los términos de este, dado que nos encontrábamos en situaciones administrativas por lo que se ajustó los procesos auditores del PVCFT, para la vigencia 2022.

3.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Fue verificado el control Interno en el fondo de desarrollo localidad N° 1, observándose que los procesos y procedimientos no se encuentran documentados frente a los procesos contractuales, no se evidenció la identificación de riesgos y controles que mitiguen la materialización de estos, asociados con la contratación, enmarcados en un mapa de riesgos, las auditorías realizadas por la oficina asesora de control Interno no son muy frecuentes.

En el cuadro N° 1 se ilustra los resultados de la evaluación del Control Interno institucional de la entidad, con un peso del 10% presento una calificación **parcialmente adecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presento una valoración **parcialmente adecuado** y con el peso mayor 70% la efectividad de los controles presento una valoración **con deficiencias**.

Riesgos y Controles

Cuadro 2.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,56
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Equipo Auditor. Formato PT 24-AC

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Dada la evaluación anterior realizada, aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24-AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.52, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango **CON DEFICIENCIAS**, por cuanto existe deficiencias en la valoración y efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia de materializarse pudo afectar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación

3.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, y dado que las incorrecciones superan el valor porcentual de los criterios evaluados en la materialidad cuantitativa, y adicional se observaron incumplimientos de criterios definidos en la materialidad cualitativa, al materializarse riesgos con respecto a los contratos evaluados, se evidenciaron debilidades en los estudios previos, e informes de supervisión, en consecuencia, se emite un concepto de INCUMPLIMIENTO MATERIAL - CONCLUSION CON RESERVAS.

3.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Como resultado de la presente auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena constituyó cinco (5) Hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) son administrativo sin incidencia, dos (2) presentan connotación fiscal, por valor de CUATROSCIENTOS SENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$470.343.987), y tres (3) presunta connotaciones disciplinaria.



3.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez recibido el presente informe final deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 104 del 10 de Marzo del 2017. La cual puede acceder desde nuestra página Web, contraloriadecartagena.gov.co.

Atentamente

MIGUEL MARTINEZ CORONADO.
Contralor Distrital (e)

Proyectó: *Elix José Prasca Martínez- Líder del Proceso*
Revisó: *Wilmer Salcedo Misas- Supervisor de Auditoría*
Aprobó: *Hernando Pertuz Corcho- Directora Técnica de Auditoría Fiscal*



4. MUESTRA DE AUDITORIA

4.1 GESTION CONTRACTUAL

Para la muestra de contratación se tuvo en cuenta los contratos que fueron excluidos de la Auditoria Financiera y de Gestión para la vigencia 2021, financiados con recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones, a continuación se aporta los respectivos contratos:

	UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCION RUBRO	Nº RP	VALOR RP	BENEFICIARIO	OBJETO
1	Despacho del Alcalde	ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS-ICLD	776	194.500.000	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL CON PERSONAS Y FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DESDE LOS ENFOQUES DE DERECHOS, GENERO Y DIFERENCIAL QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A LA JUSTICIA LA FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (MASC) Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DINAMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
2	Despacho del Alcalde	ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS-ICLD	777	299.855.053	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL CON PERSONAS Y FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DESDE LOS ENFOQUES DE DERECHOS, GENERO Y DIFERENCIAL QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (MASC) Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LO PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DINAMICA, FAMILIAR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA.
3	Despacho del Alcalde	DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD-ICLD	778	204.499.999	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL CON PERSONAS Y FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DESDE LOS ENFOQUES DE DERECHOS, GENERO Y DIFERENCIAL QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (MASC) Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LO PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DINAMICA, FAMILIAR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA.
4	Despacho del Alcalde	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO-ICLD	757	500.000.000	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION Y EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PRUEBAS RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE (PRASS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN VACUNACION COVID-19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA



5	Despacho del Alcalde	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	733	493.495.498	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVES DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA AYUDAR A SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD" DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR
6	Despacho del Alcalde	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	890	200.000.000	FUNDACION AMANECER	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVES DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA AYUDAR A SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD" DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR
7	Despacho del Alcalde	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD-ICLD	826	51.884.600	H & K SOLUCIONES SAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA LA SUPERACION DE POBREZA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR, EN LO CORRESPONDIENTE A PATIOS PRODUCTIVOS EN VIVIENDAS UBICADAS EN LAS ONAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, FOCALIZADAS POR EL DANE
8	ESCUELA DE GOBIERNO	CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA ET+-ICLD	22	213.618.323	CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA CON EL FIN DE GENERAR ESCENARIOS DE ENCUENTRO ENTRE LA ALCALDIA Y LA CIUDADANIA QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION SUJETO SOCIAL Y POLITICO Y A LA REALIZACION DE ACCIONES COLECTIVAS EN LA CONSTRUCCION DE NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.
9	ESCUELA DE GOBIERNO	FORO CARTAGENA EG+- ICLD	23	108.261.277	CONVENIO-006-2021 CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA CON EL FIN DE GENERAR ESCENARIOS DE ENCUENTRO ENTRE LA ALCALDIA Y LA CIUDADANIA QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION SUJETO SOCIAL Y POLITICO Y A LA REALIZACION DE ACCIONES COLECTIVAS EN LA CONSTRUCCION DE NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.
10	ESCUELA DE GOBIERNO	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+-ICLD	6	66.000.000	HUMBERTO DE JESUS PADILLA MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROYECTO PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO





1 1	ESCUELA DE GOBIERNO	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+-ICLD	29	325.212.041	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO FINAL PARA ADOPCION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD QUE PERMITIRA CONTAR CON LA HOJA DE RUTA DE LA CIUDAD HACIA LA CONSOLIDACION DE ACCIONES PERMANENTES EN MATERIA DE CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD 2020-2023"
1 2	ESCUELA DE GOBIERNO	YO SOY CARTAGENA DE KALAMARY EG+-ICLD	39	50.588.850	FUNACION AMOR Y VIDA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGOGICA QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL ORGULLO DE LA POBLACION CARTAGENERA HACIA SU CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO SO SOY CARTAGENA KALAMARY
1 3	HACIENDA	ARTIUCLACION DE INCENTIVOS A LA INNOVACION E INVESTIGACION TG+-ICLD	554	390.000.000	UNIVERSIDAD TECNOLOGIA DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZO PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR EL PLAN DE INCENTIVO A LA INNOVACION E INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA" DEL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA
1 4	HACIENDA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR Y ARTIUCLAR LA INNOVACION Y LA INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+-ICLD	474	489.200.000	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSION"
1 5	HACIENDA	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA-ICLD	772	152.500.000	FUNDACION MILAGROS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA A TRAVES DE LA IDENTIFICACION, FOMENTO, FORMACION DIFUSION Y APROVECHAMIENTO DE TALENTOS DE LA LOCALIDAD CONSECUTIVO DE PAGO N°116
1 6	HACIENDA	RUTAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD TG+-ICLD	863	803.401.937	PROGRAMA DE LAS NACIONES PARA EL DESARROLLO-PNUD	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA POR MEDIO DE LA CREACION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y GESTION PARA LA EMPLEABILIDAD
1 7	SECRETARIA GENERAL	ORGANIZACIÓN Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA-ICLD	561	32.200.000	ANDREA CAROLINA DURAN PERTUZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS
1 8	SECRETARIA GENERAL	ORGANIZACIÓN Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA-ICLD	1630	31.500.000	JUDITH MARIA HAYDAR MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y EMITIR CONCEPTOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA 2020-2023





19	SECRETARIA GENERAL	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Impuesto alumbrado publico	1	14.419.718.300	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE NERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DESDE EL 04/01/2021 HASTA EL 31/12/2021
20	SECRETARIA GENERAL	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Impuesto alumbrado publico	6	82.518.926	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS REDES DE ENERGIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
21	SECRETARIA GENERAL	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Impuesto alumbrado publico	196	1.649.176.375	(QBM2)INGENIERIA ELECTRICA S.A	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE NEERGIA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
22	SECRETARIA GENERAL	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Impuesto alumbrado publico	197	26.577.974.291	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	CONTRATAR LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICION, EXPANSION, MODERNIZACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN Y CON LOS PARAMENTROS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSIOCNES LEGALES APLICABLE
23	SECRETARIA GENERAL	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-Impuesto alumbrado publico	5621	3.000.000.000	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	OTRO SI N° 1 AL CONTRATO PARA EL SUINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

4.2 GESTION PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Analizando los reportes de avance y cumplimiento de los programas y metas del plan de acción 2021, información suministrada por la secretaria de planeación y contenida en el plan de acción de cada unidad ejecutora relacionada con la muestra contractual de los 23 contratos, se toma de referencia el concepto evaluado en la auditoria financiera y de gestión el cual leda una clasificación CON OBSERVACIONES, en virtud del bajo avance en el cumplimiento de las metas y la ejecución de sus programas



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Objetivo específico No 1
Evaluar en cada etapa contractual de los aspectos normativos, coherencia de los documentos, asignación de controles, perfeccionamiento, garantía, liquidación, certificación y recibo de bienes y servicio a satisfacción

Gestión contractual

Analizada la información correspondiente a los veintitrés (23) contratos que fueron excluidos de la Auditoría Financiera y de Gestión, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para determinar si la entidad, por medio de las unidades ejecutoras seleccionadas en esa muestra, cumplen con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría,

De lo anterior teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa, los riesgos y controles, de acuerdo a la muestra contractual, se realizó la evaluación de la contratación y como resultado se detectaron las siguientes observaciones:

De la Secretaria General

1. Hallazgo administrativo sin alcance

Riesgo materializado: debilidades en el proceso de planeación contractual y planes de desarrollo

Condición

Al evaluar la el contrato No 08 del contratista ANDREA CAROLINA DURAN PERTUZ, por valor de \$ 32.800.000, se observó que el objeto contractual; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS, en los estudios previos el contrato se encuentra direccionado hacia el pilar del plan de desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023, en su pilar Cartagena transparente, en su línea estratégica gestión y desempeño institucional para la gobernanza, en su programa Organización y recuperación del patrimonio público del distrito de Cartagena, en la ejecución del contrato de acuerdo a sus obligaciones contractuales, el fin último de la AUDITORIA FORENSE establecido conceptualmente en el plan de desarrollo



como:” *el instrumento complementario que se enfocan en la prevención y detección del fraude; por ello, los resultados del trabajo del auditor forense serán puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos.*” Para el cumplimiento de la meta de realizar una (1) auditoría forense

Fuentes de criterio
Ley 152 de 1994 artículo 29

Causa
Debilidades en el seguimiento y el cumplimiento de la meta del plan estratégico

Efecto
No permite el cumplimiento de los objetivos que impacten positivamente a la comunidad. En la utilización de la auditoría forense como instrumento para eliminar la corrupción en el Distrito de Cartagena de Indias

De la Escuela de Gobierno

2. Hallazgo administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión.

Condición

En la etapa contractual

Al evaluar el contrato N°06 -2021 del convenio con CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA CON EL FIN DE GENERAR ESCENARIOS DE ENCUENTRO ENTRE LA ALCALDIA Y LA CIUDADANIA QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION SUJETO SOCIAL Y POLITICO Y A LA REALIZACION DE ACCIONES COLECTIVAS EN LA CONSTRUCCION DE NUESTRA CARTAGENA SOÑADA. Con un valor inicial de \$459.828.000 de los cuales el Distrito aporto \$ 321.879.600 y la ESAL \$137 948 400, más una adicción en valor por \$ 60.578.474. El distrito \$ 42.328.474 y la ESAL \$ 18.250.000. Por consiguiente, el valor total del convenio, fue de **\$ 520.406.474**, de los cuales el Distrito aporto la suma equivalente a **\$ 364.208.074** y la ESAL \$ 156.189.400. Al revisar las facturas y la relación de cada uno de los rubros de acuerdo a los estudios previos se encontró lo siguiente: (ver tabla)





Aportes	Alcaldía	Esal	Total
Total gasto administrativo (a)	37.463.208	91.155.425	128.618.633
gasto operativo	210.127.853	16.119.000	226.246.853
tables	11.910.000		11.910.000
recarga celular	3.980.000		3.980.000
refrigerio	3.188.090		3.188.090
foros Cartagena	21.567.863	0	21.567.863
visión compartida	7.500.000	3.500.000	11.000.000
intercambio de experiencia	20.417.019		20.417.019
transporte equipo técnico	8.363.425		8.363.425
kit bioseguro	6.272.519		6.272.519
intercambio de experiencia	30.733.995		30.733.995
estrategia de comunicación	27.931.235	11.800.000	39.731.235
acciones colectivas	37.402.907	819.000	38.221.907
escuela movilidad ciudadana	30.860.000		30.860.000
mano de obra calificada	70.000.000	26.100.000	96.100.000
Total gastos del convenio (b)	280.127.853	42.219.000	
APORTE ALCALDÍA (a +b)			317.591.061
APORTE ESAL (a + b)			133.374.425
TOTAL VALOR DEL CONVENIO SEGÚN SOPORTES Y FACTURAS DEL EXPEDIENTE			450.965.486

Fuente: datos informes financieros expediente contractual, calculo equipo auditor

Según información de la secretaria de hacienda en la relación de ordenes expedidas, el valor total pagado según PREDIS fue de \$ **364.205.074**, se observa que hay una diferencia de lo relacionado en la factura por \$317.591.061 y lo pagado por \$ 46.614.013 de los aportes de la alcaldía y una diferencia de las facturas de la ESAL \$133.374.425 con el valor que debió aportar de \$ 156.189.400 encontrándose una diferencia de \$ 22.814.975 de los aportes de la ESAL es decir no hay soportes de facturas de los aportes de la alcaldía por \$ 46.614.013 y de la ESAL por \$ 22.814.975

Por otra parte:

1. La actividad escuela de movilidad ciudadana: Factura de la universidad tecnológica de bolívar para el mes de diciembre por valor de \$ 10.500.000. Al revisar las facturas están no registran los valores de los aportes de la actividad, escuela de movilidad ciudadana por parte de la ESAL, certificado por la contadora, por \$11.500.000 y de la Alcaldía por \$10.500.000, de la factura de la Universidad Tecnológica de Bolívar de fecha 23 de diciembre de 2021, tiene de descripción en el concepto de cobro: diplomado control social herramienta para gobierno más transparente-CARDIQUE 2021 convenio 002 y no convenio 06 con la Alcaldía de Cartagena de Indias.
2. Acciones Colectivas: Facturas detalladas por valor de \$ 30.000.000. La relación de las facturas de la actividad de acciones colectivas aportadas en la respuesta es de fecha del año 2022, y el contrato se inició el 27 de abril de 2021, y se entregó el informe final de fecha 10 de diciembre de 2021



Fuente de criterio: Constitución política de Colombia artículo 209, ley 80 de 1993, artículo 23, 51, ley 610 de 2000, artículo 6, ley 1474 de 2011 artículo 83. Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3.

El contrato CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, inciso c) obligaciones específicas de la corporación: numeral 7) asignar y aportar los recursos para la ejecución del objeto del convenio;

Causa: Ausencia de control y seguimiento a la supervisión contractual,

Efecto: Presunta lesión al patrimonio público representado por el valor pagado de más por cuantía de \$ 46.614.013 y los aportes no realizados por la ESAL de \$ 22.814.975, total presunto daño \$ 69.428.988

3. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Deficiencia en el control, seguimiento y en la trazabilidad de los informes de supervisión

Debilidad en el seguimiento y control en los informes de supervisión

Condición

En la etapa contractual

Al evaluar el contrato MC-SECGEN-PES-007-2021 con H & K SOLUCIONES SAS por valor de \$ 51.884.600, Con el objeto: “contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa nutrición y seguridad alimentaria para la superación de pobreza y desigualdad del plan de emergencia social pedro romero PES-PR en lo correspondiente a patios productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.” No hay una trazabilidad en los informes de supervisión, dado que al evaluar el contrato se encontró en el expediente digital un acta de recibo a satisfacción de fecha 03 de noviembre de 2021, firmada por la supervisora del contrato, posteriormente los siguientes requerimientos:



- Requerimientos al contratista de fecha, 18 de noviembre de 2021. por el incumplimiento del cronograma de entregas socializados por el delegado del supervisor del contrato.
- Requerimiento de fecha 20 de noviembre de 2021, por incumplimiento de oficio anterior y de las entregas programadas.
- Requerimiento de fecha 29 de noviembre de 2021. para una citación de audiencia pública al contratista y a la compañía de seguros,

A la vez una remisión de cuenta de cobro de fecha 9 de diciembre de 2021, firmada por el secretario general, por valor de 51.884.600. y una factura expedida por el contratista de fecha 05 de diciembre de 2021, por valor total del contrato.. Lo anterior no se observa en el expediente si el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales





8. Los productos no entregados corresponden al siguiente listado:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN
1	Estibas	Un	990	Tablas de 1,2 por 10 cm
2	Poli sombra	Rll	10	Rollo de 2.10 m de largo x 100 metros de ancho.
3	Tierra abonada	M ³	376	Tierra + abono + cascariila
4	Madeja de hilo agrícola	Rll	4	Hilo fique #2 x 250 mt
5	Regaderas de 3lts Material - plástico	Un	215	
6	Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6", con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	332	
7	Nutrifolial	Lt	4	Tanque plástico por 4 lt

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE N° MC-SECGEN-PES-007-2021

Valor total contratado	Valor total incumplido	Porcentaje valor total ejecutado del contrato	Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato No167de 2018
\$ 51.884.600	\$ 11.784.000	77,28%	22,72%

Por otra parte en los estudios previos, hacen referencias a la ubicación de los beneficiarios:

4.1.3. Ubicación de los Beneficiados:

Las quinientas (500) familias beneficiarias del presente convenio están ubicadas en las zonas focalizadas por el DANE como pobreza extrema, que son Barrio Olaya sector Playas Blancas Y Nelson Mandela sector Los Talleres.

Pero al revisar en los informes de las visitas a los puntos de entrega, se encontró que fueron varias las familias beneficiarias, diferente a las estipuladas en los estudios previos, familias ubicadas en arroyo de las canoas, Bayunca

Fuente de criterio y criterios

Constitución política de Colombia artículo 209. Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3

Causa

Debilidades en el seguimiento y control en los informes del supervisor



Efecto:

Riesgo a la entidad ante una inadecuada gestión contractual

Despacho de Alcalde

4. Hallazgo administrativo sin alcance, debilidades en la planeación contractual

Etapa precontractual

Condición

Al evaluar el contrato del convenio 040-2021, con la FUNDACION AMANECER, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y GENERAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS E INDÍGENAS", se encontró dentro del expedientes muchos documentos que hacen parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegible.

Por otro lado tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: "la Fundación AMANECER, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde manifiesta dar en dinero un aporte económico mínimo del 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio".

Lo anterior para que el proceso de escogencia de la ESAL no fuera competitivo. Ahora bien, evidenció la comisión auditora en el expediente contractual a folios 2319, 2320 y 2324 que la ESAL realizó aportes en especie, tal como se desprende de los certificados expedidos por el contador de la Fundación, lo que nos indica que la modalidad de selección de la ESAL, debió ser competitiva, tal como nos indica el art. 5 del decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior tenemos que la Fundación AMANECER en su propuesta, presenta un certificado suscrito por el revisor fiscal, donde manifiesta "Certifico bajo la gravedad del juramento que la entidad cuenta con los recursos de contra partida para firmar convenio [...], más sin embargo no aportaron ningún tipo de documento que soportaran dicha afirmación.

Fuentes de criterio

Constitución política art 209

Decreto 92 de 2017, artículo 5

Causa

Debilidades en la planeación contractual en el cumplimiento normativo



Efecto

Debilidades en la planeación que no refleja una contratación ajustada a los parámetros normativos

Secretaria de Hacienda

5. Hallazgo administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión

Condición

Al evaluar el contrato del convenio 039-2021, con INVEST IN CARTAGENA, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASÍ COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN", por valor de : \$699.200.000, donde el aporte Distrito: \$489.200.000 y el aporte Cooperante: \$210.000.000. Se encontró: dentro de los expedientes muchos documentos que hacen parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegibles y sin foliatura.

Por otro lado tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: "la Corporación INVEST IN CARTAGENA, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde aportará en dinero como contrapartida mínimo del 30% del valor total del proyecto, lo anterior para que el proceso de escogencia de la ESAL no fuera competitivo, violando el criterio del decreto 092 de 2017, art. 5

Evidenció la comisión auditora en el expediente contractual que la Corporación INVEST IN CARTAGENA, en su propuesta, presenta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2020, para demostrar solidez financiera necesaria para desarrollar el convenio; más sin embargo no aportaron ningún tipo de documento que demostrara que tenían disponible en efectivo al momento de la firma del convenio los \$210.000.000 correspondiente a la contrapartida, lo que nos indica que el proceso de escogencia de la ESAL, debió ser competitiva. .

Por otro lado, observa la comisión auditora que en el informe financiero entregado por la Corporación, se relacionan una serie de conceptos que no se encuentran debidamente soportados o evidenciados en las carpetas contractuales, lo cual dificulta al equipo auditor dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado, tal como se describe a continuación:





Concepto	Valor Unitario	Valor Total
Diseño de Pauta Fact. No ID 458 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$7.000.00	\$7.000.00
Acompañamiento de Agencia Fact. No ID 460 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$20.000.000	\$20.000.000
Acompañamiento agencia Fact. PRPR54 PR producciones S.A.S	\$22.015.000	\$22.015.000
Diseño Pauta Fact. No PRPR 55 22-12-2021 PR producciones S.A.S		\$3.700.000
Producción de evento Fact. NC272 27-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$3.999.999	\$3.999.999
VALOR TOTAL		56.714.999

De igual forma tenemos que no pudo la comisión auditora, evidenciar dentro de los expedientes contractuales, los soportes de ejecución de las actividades o servicios, que nos permita establecer que efectivamente fueron utilizados en la ejecución del convenio bajo análisis. Presunto daño patrimonial \$56.714.999

A continuación la comisión auditora, procede a relacionar una serie de conceptos que no están debidamente soportadas sus evidencias de ejecución en las carpetas contractuales; con relación al Recurso Humano y Administrativo, no pudo evidenciar, en las carpetas contractuales las evidencias que nos permita colegir, que los profesionales descritos, realizaron algún tipo de actividades en la ejecución del presente convenio, que justifique el pago a ellos realizado, de igual forma no se evidencian, los diseño de las actividades a realizar, en donde se muestre el contenido programático, la metodología usada, la cantidad de recursos a usar, la distribución horaria y duración, agenda de estos profesionales, las fechas de ejecución de sus actividades, registro fotográfico de cada uno de los profesionales en desarrollo de las actividades contratadas etc. por lo anterior se dejará en el informe preliminar la respectiva observación con incidencia fiscal, con el objeto de que el sujeto de control, allegue los respectivos soportes:

Actividad	Concepto	Valor Total
Participación en evento internacional	1. Costos participación de Cartagena en evento internacional Expo Dubái. 2. Logística.	\$204.000.000 \$20.000.000
Mejorar el clima de negocios de la ciudad	1. asesoría en incentivos para promover y atraer inversión. 2. asesorar en mejoramiento clima de negocios/legal. Impactar en la racionalización de trámites	\$39.200.000 \$9.000.000
Recurso Humano y Admin.	1. Director de proyectos 2. Asesor de Inversiones 3. Analista de Información 4. Coordinador de Mercadeo 5. Apoyo Administrativo y Financiero	\$36.000.000 \$10.500.000 \$9.000.000 \$9.000.000 \$7.500.000
TOTAL		\$344.200.000



Valor total presunto daño patrimonial \$344.200.000

Fuente de criterio:

Constitución política de Colombia artículo 209, ley 80 de 1993, artículo 23, 51, ley 610 de 2000, artículo 6, ley 1474 de 2011 artículo 83.

Decreto 092 de 2017, artículo 5

Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3

El contrato CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO;

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y uso ineficientes de los recursos y la ausencia de control y seguimiento a la supervisión contractual,

Efecto: Presunta lesión al patrimonio público representado por la cuantía de \$ \$400.914.999

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo específico No 2
Evaluar y conceptuar sobre planes, programas y proyectos en términos de cumplimiento de las metas establecidas, cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción, impacto en la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales, además de los aspectos de viabilidad, aprobación, coherencia con el plan de desarrollo. Del cual se ejecutaron los contratos de la muestra.

Al desarrollar el objetivo específico número 2 no se encontró ninguna observación

5.3 OTRAS ACTUACIONES

Se recibió una denuncia la cual será respondida en el formato establecido





6. ANEXO

ANEXO 1- CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	2	
3. DISCIPLINARIAS	3	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	2	470.347.987
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Sancionatorio		
TOTALES	5	



ANEXO 2- ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN


CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EVALUACION Y VALIDACION DE LA RESPUESTA DEL AUDITADO			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ – Profesional Universitario - Líder			
ORLANDO JULIO MESA – Profesional Especializado – Auditor Experto			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			
VIGENCIA		2021	
MODALIDAD DE AUDITORIA		CUMPLIMIENTO	
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
1	<p>Observación administrativa sin alcance SECRETARIA GENERAL Riesgo materializado: debilidades en el proceso de planeación contractual y planes de desarrollo Condición Al evaluar la el contrato No 08 del contratista ANDREA CAROLINA DURAN PERTUZ, por valor de \$ 32.800.000, se observó que el objeto contractual; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS, en los estudios previos el contrato se encuentra direccionado hacia el pilar del plan de desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023, en su pilar Cartagena transparente, en su línea estratégica gestión y desempeño institucional para la gobernanza, en su programa Organización y recuperación del patrimonio público del distrito de Cartagena, en la ejecución del contrato de acuerdo a sus obligaciones contractuales, el fin último de la AUDITORIA FORENSE establecido conceptualmente en el plan de desarrollo como: " el instrumento complementario que se enfocan en la prevención y detección del fraude; por ello, los resultados del trabajo del auditor forense serán puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos." Para el cumplimiento de la meta de realizar una (1) auditoria forense Fuentes de criterio Ley 152 de 1994 artículo 29 Causa Debilidades en el seguimiento y el cumplimiento de la meta del plan estratégico</p>	<p>Mediante Oficio AMC-OFI-0187213-2022, la secretaria general de la Alcaldía Distrital de Cartagena responde: Respecto a esta observación administrativa, la Asesora Código 105 Grado 47 de la Alcaldía Distrital de Cartagena -Daniela Puello Salcedo-, comunicó a Secretaría General mediante oficio AMC-OFI-0186910-2022 lo siguiente: "El proyecto de inversión "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS" correspondiente al Programa "Protección y Recuperación Del Patrimonio Público De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural", tiene como objetivo "consolidar el desarrollo en las capacidades para la lucha contra la corrupción a través de las auditorías forenses en el Distrito de Cartagena", en aras del cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo: Realizar (1) Auditoria Forense. Tal como consta en el proyecto de inversión, su importancia radica en "seguir mejorando de manera eficiente a toda la población cartagenera mediante la transparencia en todos los procesos que se llevan día a día dentro de cada una de las dependencias que conforman al Distrito de Cartagena.". El plan de trabajo para desarrollar el proyecto, contó con las siguientes fases: 1) Fase de planeación 2) Fase de procedimiento 3) Fase de ejecución 4) Papeles de trabajo y marcas de auditoria 5) Aplicación de pruebas a la investigación 6) Comunicación de resultados preliminares y cierre de la fase 7) Fase de Informe y de</p>	<p>La comisión auditora al evaluar la respuesta remitida por la secretaria general, a través del derecho de contradicción se precisa manifestar que con relación al contrato, su objeto contractual: : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS y sus obligaciones específicas de acuerdo a la cláusula 2 del contrato. Si bien la contratista ejecuto las obligaciones contractuales, estas no evidencio el fin último de acuerdo al objetivo establecido en la descripción de la necesidad en los estudios previos que era :<i>"Determinar datos potenciales o relevantes tendientes a detectar ciertas actividades ilícitas prevenibles y para la recuperación de las apropiaciones que por distintos canales hicieron los corruptos para la cual nos apoyaremos en las inteligencias artificiales y auditorias forenses para eliminar la corrupción en la</i></p>



<p>Efecto No permite el cumplimiento de los objetivos que impacten positivamente a la comunidad. En la utilización de la auditoria forense como instrumento para eliminar la corrupción en el Distrito de Cartagena de Indias</p>	<p>seguimiento a las acciones concertadas y concluyó con la construcción del documento "Protección y Recuperación Del Patrimonio Público De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural". El documento "Protección y Recuperación Del Patrimonio Público De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural" fue elaborado por un equipo multidisciplinario vinculados por prestación de servicios, integrado por la contratista ANDREA CAROLINA DURÁN PERTUZ, los cuales prestaron su apoyo a la investigación, formulación, diseño, hallazgos y conclusiones y a su vez desarrollaron actividades transversales que fueron surgiendo en el desarrollo de la investigación y que siempre estuvieron orientadas al cumplimiento de la necesidad del servicio. Las actividades desarrolladas en las distintas fases de la investigación, permitieron consolidar la información sobre la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, y así detectar y documentar posibles irregularidades presentadas en las contrataciones, con el fin de permitir recuperar recursos malversados o apropiaciones por parte de personas y organizaciones y así, aumentar las auditorias forenses a los procesos de las dependencias del Distrito de Cartagena. De acuerdo a la verificación de los informes de gestión, la contratista cumplió con las obligaciones contratadas y que estaban dirigidas al cabal cumplimiento del objeto del contrato; las asesorías, asistencia, acompañamiento, recomendaciones, trabajos en equipo, presentaciones, oficios, revisión de documentos, contratos y convenios, organización y tabulación de información, asistencia a mesas de trabajo y demás actividades desarrolladas dan cuenta de la contribución de la contratista al marco del proyecto y banco de información para la construcción del objeto contractual. El supervisor efectuó la correcta vigilancia y revisión de la ejecución del contrato, lo cual se materializaba con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y la revisión de los informes presentados. En este orden, se adjuntan los</p>	<p><i>alcaldía de Cartagena como uno de los propósitos fundamentales del plan de desarrollo "salvemos juntos a Cartagena", esto se realiza a través de un equipo de profesionales idóneos y con experiencia a la vez con la implementación de una plataforma tecnológica que en conjunto con la aplicación de técnicas y herramientas de hardware y software ayudaran a identificar datos potenciales o relevantes que apoyen la detección de actividades ilícitas prevenibles que permitan recuperar recursos malversados o apropiados por parte de personas y organizaciones.</i></p> <p>De lo anterior n ningún momento se manifestó en los estudios previos y en las obligaciones del contratista, la construcción del documento "Protección y Recuperación Del Patrimonio Público De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural, dado que la contratación fue para el cumplimiento de la meta de realizar una (1) auditoria forense</p> <p>Se concluye entonces, que no se desvirtúan la observación y se convertirá en hallazgo administrativo sin incidencia dentro del informe final la Secretaria General de la Alcaldía , deberá adelantar las acciones de mejora correspondiente y suscribir el plan de mejoramiento respectivo</p>
---	--	---





		<p>informes de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes". Corolario de lo anterior, frente a ésta observación administrativa, se ha demostrado la debida diligencia en el seguimiento y cumplimiento de la meta del plan estratégica el presente caso</p>	
<p>2</p>	<p>Observación administrativa con presunto alcance disciplinario. Deficiencia en la aplicación de los estudios previos Condición Etapa precontractual Se encontró que en los estudios previos del contrato N°3302-2021, con JUDITH MARIA HAYDAR MARTINEZ con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y EMITIR CONCEPTOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA 2020- 2023 establecen que : Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 "salvemos a Cartagena" se incluyó el programa denominado "saneamiento integral del patrimonio inmobiliario del distrito de Cartagena 2020-2023" cuya actividad principal es administración del patrimonio inmobiliario; el cual comprende cinco actividades (depuración bienes inmuebles) con actividades que incluyen el levantamiento de información de bienes inmuebles del distrito, inspección física a los predios, estudio de títulos, declaraciones de baldíos, elaboración de escrituras, registros e incorporaciones, control de uso y ocupaciones, coordinación de saneamientos, coordinación y control de contingencias jurídicas, representación de acciones judiciales, coordinación de georreferenciación de los inmuebles. Considerando que la planta de personal del distrito dentro de la dirección administrativa de apoyo logístico no cuenta con el personal suficiente y con los perfiles requerido para llevar a cabo todas las funciones asignadas, se requiere contratar personal para adelantar las acciones antes descritas". Por lo tanto establecieron como requisito de estudio y experiencia lo siguiente:</p>	<p>Mediante Oficio AMC-OFI-0187213-2022, la secretaria general de la Alcaldía Distrital de Cartagena responde. Sea lo primero indicar que no le asiste razón a la Contraloría Distrital de Cartagena al manifestar que existe "contratación inadecuada de profesionales no acordes con los estudios y condiciones previas establecidas". Para objetar tal afirmación, basta con identificar el documento Anexo No. 1 de los Estudios Previos proyectados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, en virtud del Contrato No. 3302- 2021, que hace relación a los "Análisis del Sector" en donde se visualiza la tabla del Clasificador de Bienes y Servicios que guardan afinidad con la necesidad que se debe satisfacer; y, que refleja que "los servicios de derecho comercial" corresponden a la Clasificación de la Familia de Servicios Legales de donde se desprende el producto de Derecho Inmobiliario; y que posteriormente se impone como presupuesto contractual.</p>  <p>En esos términos, debe advertirse que, tal y como fue señalado en el texto del informe preliminar, la Abogada Judith María Haydar Martínez, cuenta con estudios de especialización en Derecho Comercial que datan del 28 de noviembre de 1997; lo que a su vez permite concluir que en ningún momento se actuó en inobservancia de la aplicación de los estudios previos; - sino que, por el contrario, se respetaron de forma absoluta. Ahora bien, en lo que respecta a la falta de experiencia (10 años) de la contratista</p>	<p>La comisión auditora al evaluar la respuesta remitida por la secretaria general, a través del derecho de contradicción se precisa manifestar que en el análisis económico del sector artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se encontró que en la descripción de la necesidad, la UNSPSC Guía para la codificación de bienes y servicios, registra en la clase 16-servicios de derecho comercial, correspondiente al título de posgrado del contratista. Además anexan la certificación de la experiencia acorde a los estudios previos del contrato. De lo anterior analizada la respuesta esta desestiman la observación de carácter administrativa con presunto alcance disciplinario.</p>





	<p style="text-align: center;">REQUISITO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA</p> <p>ESTUDIOS BÁSICOS: Título profesional en el área del Derecho.</p> <p>ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de Especialización en derecho Urbano o cualquier que guarde relación con Las funciones del cargo.</p> <p>EXPERIENCIA: Diez (10) años de experiencia profesional o técnica en gestión predial, Conocimiento y experiencia en procesos de adquisición predial, conocimientos de catastro, experiencia en EOT, PBOT Y POT, saneamiento de bienes fiscales y bienes baldíos,</p> <p>Es esencial CUMPLIR en totalidad con la experiencia requiere</p> <p>Fuente; imagen tomada del expediente digital folio 45 Pero al revisar los documentos que apporto el contratista se encontró que los estudios de posgrados son de una especialización en derecho comercial</p>  <p>Además según la información de la hoja de vida el contratista no tiene los 10 años de experiencia profesional relacionada con las obligaciones del contrato https://siaobserva.auditoria.gov.co/ Fuente de criterio: Ley 80 de 1993, Artículo 24, 39. Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3 Causa: Deficiencia en la planeación con relaciona los criterios de los estudios previos, Efecto: Contratación inadecuada de profesionales no acordes con los estudios y condiciones previas establecidas</p>	<p>en el área de conocimiento y actividades afines al objeto contractual, es preciso advertir que, tal y como lo señalan los documentos anexos de la Hoja de Vida de la Abogada, ésta ha venido desempeñándose como contratista de la Oficina de Apoyo Logístico del Distrito desde el año 2012, ejerciendo funciones de prestación de servicios profesionales para la asesoría en la ejecución de estrategias para garantizar el proceso de titulación de la propiedad inmobiliaria a favor del Distrito, el saneamiento de la propiedad inmobiliaria, de acuerdo con su experiencia. Para constancia de lo anterior, se anexa la certificación de experiencia de la contratista JUDITH MARIA HAYDAR MARTINEZ, suscrita por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, mediante AMC-OFI-0076941-2018, en donde se puede visualizar lo siguiente:</p> <p>Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 13 de julio de 2018</p> <p>Oficio AMC-OFI-0076941-2018</p> <p>EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que conforme a los documentos que reposan en la dependencia, la señora JUDITH MARIA HAYDAR MARTINEZ, identificada con el cédulo de ciudadanía número 45-476554 de Cartagena, presta sus servicios profesionales en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena de Indias, mediante contrato de prestación de servicios, así:</p> <p>Contrato N° 84 del 02 de febrero de 2012 y Aclaratorio de fecha 28-03-2012, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales para asesoría en la ejecución de estrategias para garantizar el proceso de titulación de la propiedad inmobiliaria a favor del Distrito, el saneamiento de la propiedad inmobiliaria de acuerdo con su experiencia, el servicio de la Secretaría General-Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias", durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2012 hasta 30 de abril de 2012, por valor total de \$12.000.000,00 con pagos convenidos por valor de \$3.000.000 mensuales.</p> <p>Contrato N° 3596 del 19 de noviembre de 2013 y Modificatorio No.001 de fecha 27 de noviembre de 2013, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales como abogado para asesorar en la adopción y ejecución de políticas planes y programas relacionados con el saneamiento, titulación, registro y certificación en la propiedad inmobiliaria Distrital", así como en la administración, coordinación y consultoría del inventario general del patrimonio inmobiliario de acuerdo con su experiencia, al servicio de la Secretaría General - Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias", durante el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013, por valor total de \$6.000.000,00 con pagos convenidos por valor de \$3.000.000 mensuales.</p> <p>Es menester mencionar que, la anterior información reposa en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, no obstante, para mayor ilustración se anexa al presente escrito. Corolario de lo anterior, frente a ésta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, se ha demostrado la debida diligencia en la planeación con relación a los criterios de los estudios previos, descartando los elementos configurativos de la responsabilidad disciplinaria en el presente caso</p>	
<p>3</p>	<p>Observación administrativa con presunto alcance disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión. Condición Al evaluar el contrato interadministrativo No 02-2021 con CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP ,con el objeto de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS REDES DE ENERGIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE</p>	<p>Mediante Oficio AMC-OFI-0187213-2022, la secretaria general de la Alcaldía Distrital de Cartagena responde. Sea lo primero indicar que no le asiste razón a la Contraloría Distrital de Cartagena al expresar que "en la factura y en el informe final no discriminan los costos de las actividades realizadas", toda vez que en el informe de actividades de fecha 6 de febrero de 2021 presentado por la contratista CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP - AFINIA, el cual es un anexo que hace parte integral de la factura No. 8904801844, se encuentran detalladas las actividades</p>	<p>La comisión auditora al evaluar la respuesta remitida por la secretaria general, a través del derecho de contradicción se precisa manifestar que en los informes de actividades presentada por el contratista se encuentran detalladas las actividades que realizaron de acuerdo a los turnos establecidos con el</p>





CARTAGENA DE INDIAS. En la factura electrónica No CMFV1771, expedida por el contratista no se observa una información detallada de los costos de las actividades a cancelar, acorde con el anexo No 1 del contrato donde especifiquen

- Qué JORNADA BRIGADA LIGERA fueron utilizadas,
- Las UNIDADES DE MEDIDA POR HORA DE CADA BRIGADAS,
- LAS CANTIDADES Y EL COSTO UNITARIO DE CADA UNA,

De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA, segundo párrafo. “el costo de las actividades a desarrollar dentro del alcance del presente contrato de mantenimiento correctivo de las redes de energía de uso exclusivo del alumbrado público serán las discriminadas al anexo 1”

Pero en la factura (ver imagen) y en el informe final no discriminan los costos de las actividades realizadas,

Nit: 8904801844

Teléfono: 0

Num. de Pedido: 3000777

Forma de Pago: CREDITO

Moneda: COP

Código	Cantidad	UM	Descripción	Valor Unit.	Valor Total
822803	1	94	Mantenimiento correctivo de redes de baja tensión exclusivas para alumbrado público distrital de Cartagena durante el mes de enero de 2021.	60,371,228.00	60,371,228.00

SON: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MIL

Total Factura 60,371,228.00

Descuento

Fuente de criterio: Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3

Causa: Debilidades de control y seguimiento a los informes de supervisión.

Efecto: Inadecuado control de las actividades contractuales

realizadas, están discriminados los turnos de las brigadas efectuadas, los nombres de los técnicos y auxiliares brigadistas que atendieron dichos turnos, la fecha y hora de los turnos que permite establecer la jornada brigada ligera que fue utilizada, (esto es si fue diurna, nocturna o festiva), la unidad de medida por hora de cada brigada equivalente a la cantidad y el costo unitario, conceptos y valores que previamente estaban establecidos en el anexo No. 1 del contrato No. 002 de 2021, por lo que sería reiterado especificar nuevamente en cada turno realizado los costos unitarios, cuando ya las partes contratistas son conocedoras de los costos de las actividades, y a cuanto equivale la unidad de medida por hora y cantidad.

Tomemos como referencia un turno realizado por la brigada asignada:

12-01-2021 (22:00 -06:00) Luis Duran Morales – Pedro Julio Vaneegas



Indicada la fecha y hora del turno 12-01-2021 (22:00 -06:00), se puede establecer que el turno fue un martes 12 de enero de 2021, esto es, en un día hábil (no festivo), que fue de 10 de la noche a 6 de la mañana, esto es, turno nocturno de 8 horas, que al revisar el costo de actividades determinado en el anexo No. 1 del contrato No. 002 de 2021, describe que la JORNADA BRIGADA LIGERA NOCTURNA - Unidad de medida 8 horas - Cantidad 1, tiene un costo unitario de \$772.183,38

Así mismo, en el mencionado informe de actividades presentado por CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP - AFINIA, se encuentran detalladas las labores de adecuación realizadas en los distintos sectores reportados donde se presentó el apagón, la causa de la falla iluminaria (sin funcionar, medidor quemado, etc) y la actividad que se llevó a cabo para restablecer el servicio de alumbrado público, todo lo anterior soportado con registros fotográficos.

Tanto el informe de actividades presentado por CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP - AFINIA, que hace parte integral de la factura No. 8904801844, como la certificación de supervisión o interventoría de bienes, servicios y obras, se encuentran publicados en el SECOP II, tal como se demuestra a continuación:

correspondiente costo de las actividades.

Con relaciona a la conclusión manifestada de la respuesta por parte de la Secretaria General : “ **CONCLUSIONES:** En el presente asunto no se puede hablar de incumplimiento con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, cuando se ha demostrado con soportes documentales la debida diligencia y los ingentes esfuerzos administrativos frente a las observaciones administrativas formuladas en el informe preliminar, razón por la cual, se rompe el elemento de responsabilidad disciplinaria y fiscal debido a las acciones de mejoramiento implementadas en esta administración

Respecto a la responsabilidad fiscal, es menester precisar que para dar apertura a una investigación, deben existir todos los elementos que estructuran responsabilidad fiscal, no solamente es determinar la existencia de un detrimento patrimonial, también debe configurarse necesariamente una gestión irregular en el manejo de los recursos públicos, lo que en el presente caso no se ha dado, todo lo contrario, se ha realizado una gestión fiscal económica eficaz, eficiente, equitativa, aplicando el cumplimiento de los cometidos estatales, particularizados por el objeto funcional y organizacional de la Alcaldía Mayor de Cartagena”

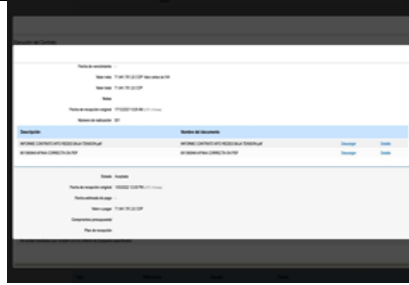
Se aclara que en la observación no se hace referencia a incidencias fiscales toda vez que no se observó una gestión contractual irregular acorde con los criterios de la auditoria de cumplimiento

De lo anterior, analizada la respuesta, los soportes

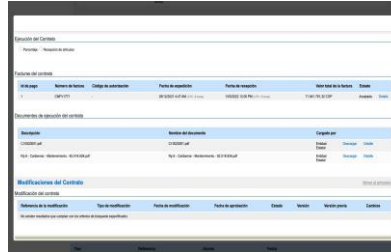




desestiman la observación de carácter administrativa con presunto alcance disciplinario.



Por otra parte, es menester aclarar que la





factura No. 8904801844 de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP - AFINIA, por concepto de mantenimiento correctivo de redes de baja tensión exclusivas para alumbrado público distrital de Cartagena durante el mes de enero de 2021, tiene un valor total de \$71.841.761,32 - incluye IVA 19%, no es de \$60.371.228,00, como lo muestra la Contraloría Distrital en el informe preliminar. Para constancia de lo anterior, se anexa copia completa de la precitada factura:



En mérito de lo expuesto, se concluye que no le asiste razón a la observación de la Contraloría Distrital, la cual se fundamenta en una causa “deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión” que produce un efecto “inadecuado control de las actividades contractuales”, toda vez que con los soportes documentales anteriormente relacionados, se ha demostrado que el supervisor efectuó el correcto control y seguimiento de la ejecución de las actividades contractuales, lo cual se materializó con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y la revisión de los informes presentados. Corolario de lo anterior, frente a ésta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, se ha demostrado el control y seguimiento al cumplimiento del





		<p>objeto contractual, descartando los elementos configurativos de la responsabilidad disciplinaria en el presente caso.</p> <p>CONCLUSIONES: En el presente asunto no se puede hablar de incumplimiento con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, cuando se ha demostrado con soportes documentales la debida diligencia y los ingentes esfuerzos administrativos frente a las observaciones administrativas formuladas en el informe preliminar, razón por la cual, se rompe el elemento de responsabilidad disciplinaria y fiscal debido a las acciones de mejoramiento implementadas en esta administración</p> <p>Respecto a la responsabilidad fiscal, es menester precisar que para dar apertura a una investigación, deben existir todos los elementos que estructuran responsabilidad fiscal, no solamente es determinar la existencia de un detrimento patrimonial, también debe configurarse necesariamente una gestión irregular en el manejo de los recursos públicos, lo que en el presente caso no se ha dado, todo lo contrario, se ha realizado una gestión fiscal económica eficaz, eficiente, equitativa, aplicando el cumplimiento de los cometidos estatales, particularizados por el objeto funcional y organizacional de la Alcaldía Mayor de Cartagena.</p>	
4	<p>De la Escuela de Gobierno Observación administrativa con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión.</p> <p>Condición En la etapa contractual Al evaluar el contrato N°06 -2021 del convenio con CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA CON EL FIN DE GENERAR ESCENARIOS DE ENCUENTRO ENTRE LA ALCALDIA Y LA CIUDADANIA QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION SUJETO SOCIAL Y POLITICO Y A LA REALIZACION DE ACCIONES COLECTIVAS EN LA CONSTRUCCION DE NUESTRA CARTAGENA SOÑADA. Con un valor inicial de \$459.828.000 de los cuales el Distrito aporto \$ 321.879.600 y la ESAL \$137 948 400, más una adicción en valor por \$ 60.578.474. El distrito \$ 42.328.474 y la ESAL \$ 18.250.000. Por consiguiente, el</p>	<p>Mediante Oficio AMC-OFI-0187223-2022, la Escuela de Gobierno y Liderazgo responde:</p> <p>La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 20 de octubre de 2022, mediante oficio AC-GCAMCI-OF-EX01-20/10/2022, asunto: Solicitud de Información Auditoria de cumplimiento a contratos excluidos en muestra contractual de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Vigencia 2021, solicito los siguientes contratos de la Escuela de Gobierno y Liderazgo:</p> <p>SE ANEXA OFICIO</p>  <p>La Escuela de Gobierno y Liderazgo mediante oficio AMC –OFI-01500617-2022, dio respuesta al oficio AC-GCAMCI-OF-EX01-20/10/2022 y realizo algunas aclaraciones dentro de las cuales se señala las siguiente: “La</p>	<p>La comisión auditora al evaluar la respuesta remitida por la Escuela de gobierno y Liderazgo, a través del derecho de contradicción se precisa manifestar que en los soportes anexados se encontró de acuerdo a las siguientes observaciones</p> <p>1-Con relación a las facturas del convenio, anexan un cuadro donde los valores de los recursos ejecutados por la ESAL y por el aporte de la Alcaldía son acordes al valor pago del convenio:</p>  <p>Pero al revisar las facturas están no registran los valores de los aportes de la actividad, escuela</p>



valor total del convenio, fue de \$ 520.406.474, de los cuales el Distrito aportó la suma equivalente a \$ 364.208.074 y la ESAL \$ 156.189.400. Al revisar las facturas y la relación de cada uno de los rubros de acuerdo a los estudios previos se encontró lo siguiente: (ver tabla)

Aportes	Alcaldía	ESAL	Total
Total gasto administrativo (a)	37.463.208	91.155.425	128.618.633
gasto operativo	210.127.853	16.119.000	226.246.853
tables	11.910.000		11.910.000
recarga celular	3.980.000		3.980.000
refrigerio	3.188.090		3.188.090
foros Cartagena	21.567.863	0	21.567.863
visión compartida	7.500.000	3.500.000	11.000.000
intercambio de experiencia	20.417.019		20.417.019
transporte equipo técnico	8.363.425		8.363.425
kit bioseguro	6.272.519		6.272.519
intercambio de experiencia	30.733.995		30.733.995
estrategia de comunicación	27.931.235	11.800.000	39.731.235
acciones colectivas	37.402.907	819.000	38.221.907
escuela movilidad ciudadana	30.860.000		30.860.000
mano de obra calificada	70.000.000	26.100.000	96.100.000
Total gastos del convenio (b)	280.127.853	42.219.000	
APORTE ALCALDIA (a + b)			317.591.061
APORTE ESAL (a + b)			133.374.425
TOTAL VALOR DEL CONVENIO SEGUN SOPORTES Y FACTURAS DEL EXPEDIENTE			450.965.486

Fuente: datos informes financieros expediente contractual, calculo equipo auditor

Según información de la secretaria de hacienda en la relación de ordenes expedidas, el valor total pagado según PREDIS fue de \$ 364.205.074, se observa que hay una diferencia de lo relacionado en la factura por \$317.591.061 y lo pagado por \$ 46.614.013 de los aportes de la alcaldía y una diferencia de las facturas de la ESAL \$133.374.425 con el valor que debió aportar de \$ 156.189.400 encontrándose una diferencia de \$ 22.814.975 de los aportes de la ESAL es decir no hay soportes de facturas de los aportes de la alcaldía por \$ 46.614.013 y de la ESAL por \$ 22.814.975

Por otra parte no se observó dentro del expediente digital los soportes de los siguientes rubros:

Escuela de movilidad ciudadana: Factura de la universidad tecnológica de bolívar para el mes de diciembre por valor de \$ 10.500.000.

Acciones Colectivas: Facturas detalladas por valor de \$ 30.000.000.

225 Camisetas a \$ 26.000 la unidad para un total de \$ 5.850.000

No hay soportes de las siguientes

Escuela de Gobierno y Liderazgo, manifiesta al Ente de control que para el año 2021, la dependencia contó con el programa NUESTRA CARTAGENA SOÑADA, este programa era conformado por dos proyectos: 1) Nuestra Cartagena soñada como el mismo nombre del programa, y 2) Foros Cartagena; para cumplir con las metas del plan de acción del programa en mención, se celebró el Convenio de Asociación No. 006 de 2021, con la Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera; con objeto: Aunar esfuerzos técnicos, profesionales y administrativos entre la Escuela de Gobierno del Distrito de Cartagena de Indias DT y la Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera con el fin de generar escenarios de encuentro entre la Alcaldía y la ciudadanía que contribuyan a la formación sujeto social y político y a la realización de acciones colectivas en la construcción de Nuestra Cartagena Soñada; valor inicial del Convenio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$459.828.000), soportado con los Certificados de Registros presupuestales (No. 22 - por valor de \$213.618.788 del proyecto Nuestra Cartagena Soñada) y el (RP No. 23 - por valor \$108.261.277 del proyecto Foro Cartagena), estos valores equivalen al 70% de los aportes del Distrito al Convenio antes mencionado; y el 30% restante del valor del convenio fue aportado por la Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera, razón por el cual se realizó un solo Convenio de Asociación con los dos proyectos que conforman el programa NUESTRA CARTAGENA SOÑADA (Convenio de Asociación No. 006 de 2021) A continuación, se procede con la entrega de la información solicitada de los contratos y convenios de la unidad Ejecutora 14 pertenecientes a la Escuela de Gobierno y Liderazgo: Una vez aclarados los puntos anteriores, se aporta cuadro de los contratos y convenios de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, actualizados y verificados, se incluyeron los link de SIA OBSERVA (que no fueron incluidos por

de movilidad ciudadana por parte de la ESAL, certificado por la contadora, por \$11.500.000 y de la Alcaldía por \$10.500.000, de la factura de la Universidad Tecnológica de Bolívar de fecha 23 de diciembre de 2021, tiene de descripción en el concepto de cobro: *diplomado control social herramienta para gobierno más transparente-CARDIQUE 2021 convenio 002* y no convenio 06 con la Alcaldía de Cartagena de Indias.



2-La relación de las facturas de la actividad de acciones colectivas aportadas en la respuesta son de fecha del año 2022, y el contrato se inició el 27 de abril de 2021, y se entregó el informe final de fecha 10 de diciembre de 2021.

Por ejemplo: Factura de fecha 09/Febrero de 2022 con compulago

COMPULAGO
...marcamos la diferencia!

COMPULAGO SAS - NIT 806015647-4
CENTRO AV. VENEZUELA, CRA. 10-35-15 PISO 1 L2,
(5) 6645971 - 316 454-0576
CARTAGENA - COLOMBIA

Fecha Factura	Fecha Validación DIAN
9/02/2022	4:24:11

Concepto

- 1 3901243409 - MEMORIA - USB 32GB KINGSTON (DTX EXODI
- 2 303003335637 - CELULAR_XIAOMI,REDMI 9C,-6.5"-,3 GB,-6-
Procesador Mediatek MT6765G Hello G35 (12nm), Pantalla 6.5" . Alm
Memoria RAM 3 Gb . Camara Frontal 5 Mp . Camara Posterior 13mp+
Bateria 5.000 mAh. Azul . miui 12, basado en Android 10. Lector de H

08/02/2022





actividades:

Videos: 1 Audiovisual del proceso de Fortalecimiento de Semilleros Juveniles
Fotografías: 1 Banco de Fotografías y gráficos del proceso de conformación, fortalecimiento y creación de los Semilleros Juveniles.

No se observó las evidencias de las funciones del coordinador del proyecto por el cual se le cancelo la suma de 40 millones de pesos

Fuente de criterio: Constitución política de Colombia artículo 209, ley 80 de 1993, artículo 23, 51, ley 610 de 2000, artículo 6, ley 1474 de 2011 artículo 83.

Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3

El contrato CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, inciso c) obligaciones específicas de la corporación: numeral 7) asignar y aportar los recursos para la ejecución del objeto del convenio;

Causa: Ausencia de control y seguimiento a la supervisión contractual,

Efecto: Presunta lesión al patrimonio público representado por el valor pagado de más por cuantía de \$ 46.614.013 y los aportes no realizados por la ESAL de \$ 22.814.975, total presunto daño \$ 69.428.988

el Ente de Control) y se corrigen los link de SECOP II, y corrección de la descripción del Rubro del primer (1) contrato solicitado por el Ente de control

NO. EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN	VALOR	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	ESTADO
22	2021	46.614.013	CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006-2021	46.614.013	0	Finalizado
23	2021	22.814.975	ESAL	CERTIFICADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 23	22.814.975	0	Finalizado

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES: (Etapas Precontractual, Contractual, Ejecución,

soportes de evidencias, certificados de pagos realizados y demás soportes que hacen parte del mismo), de los contratos y convenios de la Unidad Ejecutora 14, Escuela de Gobierno y Liderazgo. 1. CONVENIO de ASOCIACIÓN No. 006-2021 Contratista: Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera. Descripción: Nuestra Cartagena Soñada y Foro Cartagena Número de RP: 22 Y 23 Número de carpetas digitales: (5)

Ahora bien, toda la información suministrada por la Escuela de Gobierno y Liderazgo al Ente de control, del contrato celebrado con la Corporación CARTAGENERA HACIA SU lse <https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KXCmXlfJuZBI%2BrPq8nIrsI2yuLwUog58YHOrCkQ%2Bdzs%3D> Desarrollo y Paz del canal del Dique y Zona Costera, fue la solicitada por el ente de control de los certificados de Registro Presupuestal número 22 ,correspondiente al proyecto Nuestra Cartagena Soñada (el cual se realizó la aclaración) y el Certificado del Registro Presupuestal número 23, correspondiente al

TPV : TPV003002
Cajero : TORRES CARABALLO KATLYN
Fecha : 2022/2/8 Hora: 14:09:46
Factura de venta: GPD2 88521
Vendedor : 1 GENERICO
Condición de Pago:

2022

CIGNUS
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. CIGV48
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA
Documento Oficial de Autorización de Numeración Fa No. 187401582975 que habilita desde DIFE 4288 has 10/05/2019
IVA Régimen Común No somos Agentes de R No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 4683 7.00 X 9

2022

DIFEI
BRR BOSQUE SEC SAN ISIDRO CL 1 LABR Teléfono 8722218 Cartagena
Documento Oficial de Autorización de Numeración Fa No. 187401582975 que habilita desde DIFE 4288 has 10/05/2019
IVA Régimen Común No somos Agentes de R No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 4683 7.00 X 9

DISTRIBUIDORA FERRETERA INTERNACIONAL S.A.S
NIT 900273993 4

CLIENTE CORPORATION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DI
NIT 900299564 2 FECHA FACTURA 22/02/2022
CIUDAD Cartagena FECHA VENCIMIENTO 23/02/2022
DIRECCION BARRIO CENTRO OLL DEL SARGENTO MAYOR CLAUSTR VENDEDOR LLIANNA SU
TELÉFONO 8855543 FORMA DE PAGO Crédito

Con respecto a :

225 Camisetas a \$ 26.000 la unidad para un total de \$ 5.850.000.

Anexaron los soportes de la factura, por la cual se desestima esta parte de la observación

No hay soportes de las siguientes actividades:

Anexan :Videos: 1 Audiovisual del proceso de Fortalecimiento de Semilleros Juveniles
LINKS Videos: 1 Audiovisual del proceso de Fortalecimiento de Semilleros.

https://pdpdiquey.sharepoint.com/f/g/personal/comunicacion_es_pdpdiquey zonacostera_org/Ele mCMIMv3hIjSFP_cih64oB0WfOqugT7zv8zpfh2hvCw?e=URq812

Fotografías: 1 Banco de Fotografías y gráficos del proceso de conformación, fortalecimiento y creación de los Semilleros Juveniles.

No se observó las evidencias de las funciones del coordinador del proyecto por el cual se le cancelo la suma de 40 millones de pesos





proyecto Foro Cartagena; la información del Certificado de Registro presupuestal No. 34, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTO VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE (\$42.328.474) correspondiente al programa Ciudadanía Libre incluyente y transformadora, no se entregó porque no fue solicitada por el ente de control y al hacer la claridad de la información al ente de control mediante oficio No. AMC – OFI-0150617-2022, el ente no contestó por lo que se asumió que la información entregada era la requerida, de acuerdo con las solicitudes de Certificados de Registros presupuestales No. 22 y 23; sin obtener refutación alguna ni una nueva solicitud por parte del ente auditor en relación con el programa Ciudadanías Libres Incluyente y transformadora, con certificado de Registro presupuestal No. 34 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTO VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE (\$42.328.474)

1. NUESTRA CARTAGENA SOÑADA 2. FORO CARTAGENA



CIUDADANÍAS, LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA. (ADICIONAL)



De igual forma la Escuela de Gobierno

Fotografías: 1 Banco de Fotografías y gráficos del proceso de conformación, fortalecimiento y creación de los Semilleros Juveniles. SE ANEXA. evidencias de las funciones del coordinador del proyecto por el cual se le canceló la suma de 40 millones de pesos. SE ANEXAN LINKS DE INFORMES DE LOS MESES CORRESPONDIENTES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021.

- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/E1YJBPMkx_VGkxpDjAcEHqisBhE-Ju6856yMoOmwsOivdUQ
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/EUBXT1TZcNPiGIIITFNpN8Bz2dVmrK0SDQn3zzKcRWAw
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/EZxv52cr0mQXkA_sneQ8zmbc60vpcL5LlFktr_0i8g
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/EQaXKrYhw9LukhYVYUuziIBHMcJDFI77D5PAaMTMjlg
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/EV_sro0sF1BIIIINyqWHSABHk2XUePsmVRHFN5oCGUia
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/E4G_C2qoGAFNrc_r0meYzAB5obVqbzBv3_DN2zLU2Ekw
- https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_ppdpdique_onmicrosoft.com/

Anexaron los respectivos soportes

Dado lo anterior, se realizará un ajuste a la literalidad de la observación, quedando como un hallazgo lo relacionado a los soportes de los recursos ejecutados por parte de la ESAL y los pagados por la Alcaldía

Se concluye entonces, que no se desvirtúan la observación por completo y se convertirá en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria dentro del informe final.

la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía, deberá adelantar las acciones de mejora correspondiente y suscribir el plan de mejoramiento respectivo





y Liderazgo cuenta con la información correspondiente al programa Ciudadanías Libres Incluyente y transformadora (plataforma de SECOP II), información que se entrega a este ente de control en medio magnético. Se anexa en medio magnético: ? Informe técnico. ? Informe financiero del adicional del convenio de asociación No. 006-2021, suscrito entre la Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. C. Ahora bien, el 26 de diciembre de 2022 fue allegado a nuestro sistema de correspondencia SIGOB mediante oficio EXT-AMC-22-0128098-Informe Preliminar Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021, por medio del cual la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2022, adelantó Auditoría de Cumplimiento a los contratos excluidos en la muestra contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2021 donde se relacionan los aportes realizados por el Distrito y los de la ESAL

Aportes	Alcaldía	Esal	Total
Total gasto administrativo (a)	37.463.208	91.156.426	128.619.633
gasto operativo	210.127.853	16.119.000	226.246.853
Selbes	11.910.000		11.910.000
recarga celular	3.980.000		3.980.000
refrigerio	3.188.090		3.188.090
luzes Cartagena	21.507.863	0	21.507.863
velojo compartida	7.590.000	3.500.000	11.090.000
intercambio de experiencia	20.417.019		20.417.019
transporte equipo técnico	8.363.425		8.363.425
lit bocaneros	6.272.519		6.272.519
intercambio de experiencia	30.733.985		30.733.985
estrategia de comunicación	27.931.235	11.800.000	39.731.235
asocietas colectivas	37.402.907	618.000	38.021.907
escuela movilidad ciudadana	30.890.000		30.890.000
mano de obra calificada	70.000.000	26.100.000	96.100.000
Total gastos del convenio (b)	280.127.853	42.219.000	
APORTE ALCALDIA (a + b)			317.597.581
APORTE ESAL (a + b)			133.374.426
TOTAL VALOR DEL CONVENIO SEGUN SOPORTES Y FACTURAS DEL EXPEDIENTE			450.965.488

Fuente: datos informes financieros expediente contractual, calculo equipo auditor

Sin embargo, una vez revisado el expediente contractual detallamos los aportes realizados por las partes del convenio 006-2021, el cual se anexa al presente oficio en donde se demuestra el cumplimiento financiero de los aportes de acuerdo a lo estipulado en el convenio 006-2021





		<p>Aunado a lo anterior, la contraloría Distrital de Cartagena arguye que no se observó dentro del expediente digital los soportes de los siguientes rubros: 1. Escuela de movilidad ciudadana: Factura de la Universidad Tecnológica de Bolívar para el mes de diciembre por valor de \$ 10.500.000. 2. Acciones Colectivas: Facturas detalladas por valor de \$ 30.000.000. 3. 225 Camisetas a \$ 26.000 la unidad para un total de \$ 5.850.000 No hay soportes de las siguientes actividades: ? Videos: 1 Audiovisual del proceso de Fortalecimiento de Semilleros Juveniles. > Fotografías: 1 Banco de Fotografías y gráficos del proceso d Conformación, fortalecimiento y creación de los Semilleros Juveniles. No se observó las evidencias de las funciones del coordinador del proyecto por el cual se le cancelo la suma de 40 millones de pesos En respuesta a lo anterior la Escuela de gobierno y Liderazgo manifiesta lo siguiente: 1. Escuela de movilidad ciudadana: Factura de la Universidad Tecnológica de Bolívar para el mes de diciembre por valor de \$ 10.500.000. RTA/ De acuerdo a la verificación de informe financiero en medio físico, se anexa a la presente respuesta la factura de la Universidad Tecnológica de Cartagena por valor total de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MTCE (\$ 22.000.000), aclarando que, para efectos de la aplicación de la facturación electrónica por parte de la Universidad Tecnológica de Bolívar, solo hasta el mes de diciembre del 2021 la universidad emitió la factura por el monto total del proceso formativo, el cual ascendió a \$22.000.000</p> 	
--	--	--	--





Por contrapartida la ESAL-Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera, asumió la suma de \$11.500.000, y la Alcaldía de Cartagena asume el valor de \$10.500.000, para el pago total de la Escuela de Movilización Ciudadana y Transparencia Pública. SE ANEXA DECLARACIÓN CONTADORA PDP

Para efectos de la declaración de la Responsabilidad Administrativa por parte del Contralor Representante de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se declara que el presente informe es verídico y que los datos contenidos en él son ciertos y veraces, y que el Contralor Representante de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, no tiene conocimiento de ninguna información que pueda afectar la veracidad de los datos contenidos en el presente informe.

[Firma]
 Contralor Representante

Acciones Colectivas: Facturas detalladas por valor de \$ 30.000.000. RTA/ Se anexa detallado de la facturación correspondientes a las acciones colectivas que se realizaron durante la ejecución del convenio 006-2021. SE ANEXA FACTURA entregada en el informe financiero

225 Camisetas a \$ 26.000 la unidad para un total de \$ 5.850.000 RTA/ Se anexa factura correspondiente a la compra de 225 camisetas por valor unitario de \$ 26.000 y valor total de \$ 5.850.000. SE ANEXA FACTURA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
Camisetas	225	26.000	5.850.000
TOTAL			5.850.000

SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS Ahora bien, en cuento a los soportes de las actividades, la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. se permite adjuntar a este oficio los siguientes links donde conta la información solicitada por el ente de control correspondiente a videos, fotografías e informes del coordinar del proyecto: 1. Videos: 1 Audiovisual del proceso de





		<p>Fortalecimiento de Semilleros. https://pdpdique-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunicaciones_pdpdiquezonacostera_org/ElemCMIMv3hijSFP_cih64oB0WfOqugT7zjv8zpfh2hvCw?e=URq8I2 2. Fotografías: 1 Banco de Fotografías y gráficos del proceso de conformación, fortalecimiento y creación de los Semilleros Juveniles. SE ANEXA. 3. evidencias de las funciones del coordinador del proyecto por el cual se le cancelo la suma de 40 millones de pesos. SE ANEXAN LINKS DE INFORMES DE LOS MESES CORRESPONDIENTES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021. -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/ETYJBP0Mx_VGkpDjAcEHqisBhE-Jub856yMpOmwsOlvdUQ -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EUBXTT1TZcNPiGITFNGpN8Bn2dvMjrK0SDQn3zzKcRWAw -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EZbyxt2crl9NqONXhA_sneQBznbc60vpcU5LfFkC_0i8g - https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EQaXKrYhwb9LukhYVYUzIIBtHMcJDFI77tD5PAdMTMjlg -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EV_sro0sfB1BllfNyqwHSABHKb2XuEPsMVRHFN5oCGUrA -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EdG_G2qcGAFNnC_r0mefYzABSdbVqbzBv3_DN2ZjLu2Ekw -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/EeHhiC4WAI1JpYyey_5YGqoBVQHiefkKjVuqXePxCugWDQ -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/ETeTPdYtwppPit9Mggwmw6MB7CFHxBqBb_Irc_9mhpep0IA -</p> <p>https://pdpdique-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j_vidales_pdpdique_onmicrosoft_com/</p>	
--	--	---	--





		<p>EWQVbQZygJxBpEZkdX2IzaABDZHI PujUDtJrTDis0Hb85Q</p> <p>Así las cosas, la Escuela de Gobierno y Liderazgo envía la presente información con la finalidad que el ente de control pueda constatar que si se tenía el material probatorio de la ejecución del Convenio 006-2021, el cual no se entregó porque no fue solicitado. Finalmente le informamos que la información siempre ha reposado en la plataforma de SECOP II y para mayor constancia se entrega por correo electrónico y por medio magnético USB en sus instalaciones (CONTRALORÍA DISTRITAL)</p>	
5	<p>Escuela de Gobierno y Liderazgo Observación administrativa con presunto alcance disciplinario. Deficiencia en el control, seguimiento y en la trazabilidad de los informes de supervisión</p> <p>Debilidad en el seguimiento y control en los informes de supervisión</p> <p>Condición</p> <p>En la etapa contractual</p> <p>Al evaluar el contrato MC-SECGEN-PES-007-2021 con H & K SOLUCIONES SAS por valor de \$ 51.884.600, Con el objeto: “contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa nutrición y seguridad alimentaria para la superación de pobreza y desigualdad del plan de emergencia social pedro romero PES-PR en lo correspondiente a patios productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.” No hay una trazabilidad en los informes de supervisión, dado que al evaluar el contrato se encontró en el expediente digital un acta de recibo a satisfacción de fecha 03 de noviembre de 2021, firmada por la supervisora del contrato, posteriormente los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerimientos al contratista de fecha, 18 de noviembre de 2021. por el incumplimiento del cronograma de entregas socializados por el delegado del supervisor del contrato.</p> <p>Requerimiento de fecha 20 de noviembre de 2021, por incumplimiento de oficio anterior y de las entregas programadas.</p> <p>Requerimiento de fecha 29 de noviembre de 2021. para una citación de audiencia pública al contratista y a la compañía de seguros,</p> <p>A la vez una remisión de cuenta de cobro de fecha 9 de diciembre de 2021, firmada por el secretario general, por valor de 51.884.600. y una factura expedida por el contratista de fecha 05 de diciembre de 2021, por valor</p>	<p>Mediante Oficio AMC-OFI-0187223-2022, la Escuela de Gobierno y Liderazgo no se encontró respuesta relacionada a esta observación.</p>	<p>La comisión auditora al evaluar que en la respuesta remitida por la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del derecho de contradicción, no se pronunció con relaciona a esta observación, esta queda en firme y se convertirá en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria dentro del informe final.</p> <p>la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía , deberá adelantar las acciones de mejora correspondiente y suscribir el plan de mejoramiento respectivo</p>





<p>total del contrato.. Lo anterior no se observa en el expediente si el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales</p> <p>8. Los productos no entregados corresponden al siguiente listado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estibas</td> <td>Un</td> <td>990</td> <td>Tablas de 1,2 por 10 cm</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Polvo sombra</td> <td>Rtl</td> <td>10</td> <td>Ballos de 2,10 m de largo x 100 metros de ancho.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tierra abonada</td> <td>M³</td> <td>3/6</td> <td>Tierra + abono + cascavilla</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Madeja de hilo agrícola</td> <td>Rtl</td> <td>4</td> <td>Hilo tipo #2 x 250 mt</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Regaderas de 5ltos Material - plástico</td> <td>Un</td> <td>215</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6', con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.</td> <td>Un</td> <td>332</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Nutrientes</td> <td>Lz</td> <td>4</td> <td>Tanque plástico por 4 lt.</td> </tr> </tbody> </table> <p>III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE N° MC-SECCEN-PES-007-2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor total contratado</th> <th>Valor total incumplido</th> <th>Porcentaje valor total ejecutado del contrato</th> <th>Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato No167de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 51.884.600</td> <td>\$ 11.784.000</td> <td>77,28%</td> <td>22,72%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otra parte en los estudios previos, hacen referencias a la ubicación de los beneficiarios:</p> <p>4.1.3. Ubicación de los Beneficiarios</p> <p>Las quinientas (500) familias de las zonas focalizadas por el DA Playas Blancas Y Nelson Mandel</p> <p>Pero al revisar en los informes de las visitas a los puntos de entrega, se encontró que fueron varias las familias beneficiarias, diferente a las estipuladas en los estudios previos, familias ubicadas en arroyo de las canoas, Bayunca</p> <p>Fuente de criterio y criterios Constitución política de Colombia artículo 209. Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3</p> <p>Causa Debilidades en el seguimiento y control en los informes del supervisor Efecto: Riesgo a la entidad ante una inadecuada gestión contractual</p>	Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN	1	Estibas	Un	990	Tablas de 1,2 por 10 cm	2	Polvo sombra	Rtl	10	Ballos de 2,10 m de largo x 100 metros de ancho.	3	Tierra abonada	M ³	3/6	Tierra + abono + cascavilla	4	Madeja de hilo agrícola	Rtl	4	Hilo tipo #2 x 250 mt	5	Regaderas de 5ltos Material - plástico	Un	215		6	Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6', con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	332		7	Nutrientes	Lz	4	Tanque plástico por 4 lt.	Valor total contratado	Valor total incumplido	Porcentaje valor total ejecutado del contrato	Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato No167de 2018	\$ 51.884.600	\$ 11.784.000	77,28%	22,72%		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN																																														
1	Estibas	Un	990	Tablas de 1,2 por 10 cm																																														
2	Polvo sombra	Rtl	10	Ballos de 2,10 m de largo x 100 metros de ancho.																																														
3	Tierra abonada	M ³	3/6	Tierra + abono + cascavilla																																														
4	Madeja de hilo agrícola	Rtl	4	Hilo tipo #2 x 250 mt																																														
5	Regaderas de 5ltos Material - plástico	Un	215																																															
6	Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6', con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	332																																															
7	Nutrientes	Lz	4	Tanque plástico por 4 lt.																																														
Valor total contratado	Valor total incumplido	Porcentaje valor total ejecutado del contrato	Porcentaje dejado de ejecutar del total del contrato No167de 2018																																															
\$ 51.884.600	\$ 11.784.000	77,28%	22,72%																																															
<p>6</p> <p>Despacho de Alcalde Observación administrativa sin alcance, debilidades en la planeación contractual Etapa precontractual Condición Al evaluar el contrato del convenio 040-2021, con la FUNDACION AMANECER, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y GENERAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS E INDÍGENAS", se encontró dentro del expedientes muchos documentos que hacen</p>	<p>El Despacho del Alcalde a través del derecho de contradicción, no se pronunció con relación a esta observación,</p>	<p>La comisión auditora al no encontrar la respuesta remitida por el Despacho del Alcalde a través del derecho de contradicción, esta observación, queda en firme y se convertirá en hallazgo administrativo sin alcance dentro del informe final.</p> <p>El Despacho del Alcalde de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, deberá adelantar las acciones de mejora correspondiente y suscribir el</p>																																																





	<p>parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegible. Por otro lado tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: “la Fundación AMANECER, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde manifiesta dar en dinero un aporte económico mínimo del 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio”. Lo anterior para que el proceso de escogencia de la ESAL no fuera competitivo. Ahora bien, evidenció la comisión auditora en el expediente contractual a folios 2319, 2320 y 2324 que la ESAL realizó aportes en especie, tal como se desprende de los certificados expedidos por el contador de la Fundación, lo que nos indica que la modalidad de selección de la ESAL, debió ser competitiva, tal como nos indica el art. 5 del decreto 092 de 2017. Aunado a lo anterior tenemos que la Fundación AMANECER en su propuesta, presenta un certificado suscrito por el revisor fiscal, donde manifiesta “Certifico bajo la gravedad del juramento que la entidad cuenta con los recursos de contra partida para firmar convenio [...], más sin embargo no aportaron ningún tipo de documento que soportaran dicha afirmación. Fuentes de criterio Constitución política art 209 Decreto 92 de 2017, artículo 5 Causa Debilidades en la planeación contractual en el cumplimiento normativo Efecto Debilidades en la planeación que no refleja una contratación ajustada a los parámetros normativos</p>		<p>plan de mejoramiento respectivo</p>
<p>7</p>	<p>Secretaría de Hacienda Observación administrativa con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión Condición Al evaluar el contrato del convenio 039-2021, con INVEST IN CARTAGENA, con objeto: “AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL</p>	<p>Oficio AMC-OFI-0187201-2022 Respuesta a DTAF-OF- EX 146 01-12-2022 del 25 de diciembre de 2022 Punto 7 Secretaría de Hacienda – Observaciones 3, 4 y 5 Respetada Asesora, Reciba un cordial saludo De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia relacionado con la ejecución del Convenio 039-2021 con INVEST IN CARTAGENA cuyo objeto: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL “CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN”, por valor de \$699.200.000 para el cual el Distrito aportó \$489.200.000 y la entidad cooperante \$210.000.000. A</p>	<p>La comisión auditora al evaluar la respuesta remitida por la Secretaría de Hacienda, a través del derecho de contradicción se precisa manifestar que en los soportes anexados se encontró que en la observación relacionada con los conceptos que no se encuentran debidamente soportados o evidenciados en las carpetas contractuales, lo cual dificulta al equipo auditor dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado, la</p>



MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN", por valor de : \$699.200.000, donde el aporte Distrito: \$489.200.000 y el aporte Cooperante: \$210.000.000. Se encontró dentro de los expedientes muchos documentos que hacen parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegibles y sin foliatura.

Por otro lado tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: "la Corporación INVEST IN CARTAGENA, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde aportará en dinero como contrapartida mínimo del 30% del valor total del proyecto, lo anterior para que el proceso de escogencia de la ESAL no fuera competitivo, violando el criterio del decreto 092 de 2017, art. 5

Evidenció la comisión auditora en el expediente contractual que la Corporación INVEST IN CARTAGENA, en su propuesta, presenta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2020, para demostrar solidez financiera necesaria para desarrollar el convenio; más sin embargo no aportaron ningún tipo de documento que demostrara que tenían disponible en efectivo al momento de la firma del convenio los \$210.000.000 correspondiente a la contrapartida, lo que nos indica que el proceso de escogencia de la ESAL, debió ser competitiva. .

Por otro lado, observa la comisión auditora que en el informe financiero entregado por la Corporación, se relacionan una serie de conceptos que no se encuentran debidamente soportados o evidenciados en las carpetas contractuales, lo cual dificulta al equipo auditor dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado, tal como se describe a continuación:

través de dicho Convenio de Asociación fue posible la realización de las siguientes metas en la vigencia 2021 del Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena 2020- 2023:

№	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado 2021
1	Implementar 1 estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad	100%
2	Implementar un sistema de información para inversionistas	100%

Las metas cumplidas se ejecutaron a través de los siguientes componentes: Estrategia de posicionamiento de Ciudad El desarrollo conjunto de ciudad se propone a través de la promoción de Cartagena como destino para la inversión de empresas, así como el fortalecimiento a los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en la ciudad. De acuerdo con las recomendaciones del Banco Mundial, la consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo es determinante en la efectividad y el éxito de una estrategia de Promoción de Inversiones del territorio. La difusión de material promocional en medios de comunicación nacional e internacional, redes sociales, puntos de activación de negocios (agencias, embajadas, consulados, ministerios, oficinas de promoción de inversiones en otras ciudades y países, etc.), son algunas de las acciones a adelantar en la consolidación de una estrategia de posicionamiento del territorio:

- Apoyo y acompañamiento la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado a través de Agendas-Misiones proactivas nacionales / internacionales, AgendasMisiones receptivas nacionales / internacionales, Ferias - Macro ruedas Nacionales/Internacionales. En esta línea estratégica se impulsan los sectores acordes con las apuestas productivas dentro del Plan Regional de Competitividad.
- Para potenciar esfuerzos en la promoción de Cartagena como destino de inversión, turismo y negocios, se estableció un comité de promoción de ciudad, en el cual tienen asiento todas entidades, tanto públicas como privadas, que participan en la promoción del territorio. El comité labora bajo la guía de un plan de trabajo concertado que permitirá la unificación de imagen y esfuerzos económicos y operacionales para una promoción integral. La agencia de promoción de inversión Invest como aliado estratégico del Distrito de Cartagena funge de secretaria técnica de la iniciativa. Mejoramiento del Clima de Negocios Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de

comisión auditora en vista que el sujeto de control no desvirtuó en su totalidad la observación, deja en firme la observación en lo que se refiere a los siguientes ítems

Concepto	Valor Unitario	Valor Total
Diseño de Pauta Fact. No ID 458 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$7.000.00	\$7.000.00
Acompañamiento de Agencia Fact. No ID 460 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$20.000.000	\$20.000.000
Acompañamiento agencia Fact. PRPR54 PR producciones S.A.S	\$22.015.000	\$22.015.000
Diseño Pauta Fact. No PRPR 55 22-12-2021 PR producciones S.A.S		\$3.700.000
Producción de evento Fact. NC272 27-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$3.999.999	\$3.999.999
VALOR TOTAL		\$56.714.999

Por un valor total de \$ 56.714.999.

La comisión auditora en vista que el sujeto de control no desvirtuó en su totalidad la observación descrita, deja en firme la observación en lo que se refiere a los siguientes ítems

Actividad	Concepto	Valor Total



Concepto	Valor Unitario	Valor Total
Diseño de Piezas Fact. No ID 457 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$1.529.999	\$1.529.999
Diseño de Pauta Fact. No ID 458 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$7.000.00	\$7.000.00
Acompañamiento de Agencia Fact. No ID 460 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$20.000.000	\$20.000.000
Video Campaña Fact. FE 368 22-12-2021 Casa Productora	\$3.000.000	\$3.000.000
Diseño piezas estrategia de posicionamiento Cuenta de cobro 22-12-2021 Katherine Naranjo Pico	\$3.150.000	\$3.150.000
Acompañamiento agencia Fact. PRPR54 PR producciones S.A.S	\$22.015.000	\$22.015.000
Diseño Pauta Fact. No PRPR 55 22-12-2021 PR producciones S.A.S		
Campañas de publicidad Fact. No T363 24-12-2021 The Orange Lab SAS	\$3.200.105	\$3.200.105
Community manager estrategia digital cuenta de cobro sin fecha Teddy Barrera	\$6.000.000	\$6.000.000
Producción de evento Fact. NC271 23-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$4.634.537	\$4.634.537
Producción de evento Fact. NC272 27-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$3.999.999	\$3.999.999
Material promocional Fact. NC268 23-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$7.500.000	\$7.500.000
Logística Evento Fact. CTGS-2573 27-12-2021 AGEMA	\$8.521.782	\$8.521.782
VALOR TOTAL		\$83.558.422

De igual forma tenemos que no pudo la comisión auditora, evidenciar dentro de los expedientes contractuales, los soportes de ejecución de las actividades o servicios, que nos permita establecer que efectivamente fueron utilizados en la ejecución del convenio bajo análisis. Presunto daño patrimonial \$83.558.422 Para la ejecución del convenio aludido la Corporación INVEST IN CARTAGENA, suscribió algunos contratos de prestación de servicio con profesionales, cuyo objeto era el logro de los objetivos planteados dentro del convenio, tal como se describe a continuación:

Objeto Contrato Prestación de Servicios	mese s	Valor mes	Valor total

problemáticas específicas. En el marco de la estrategia se identificaron y ejecutaron tres acciones claves: • La implementación del Sistema de Información para el Inversionista. • Asesoría en incentivos para promover e incentivar la inversión. • Mejoramiento Clima de Negocios/Legal e Impactar en la racionalización de trámites. Como parte de dicha estrategia se conformó el COMITÉ DE CLIMA DE NEGOCIOS, integrado por los principales gremios de la ciudad, tales como la Cámara de Comercio de Cartagena, la ANDI, Camacol, el Consejo Gremial de Bolívar, ProColombia, FENALCO, la Comisión Regional de Competitividad, La Universidad del Sinú, la Universidad de Cartagena entre otros importantes actores. Invest in Cartagena como aliado estratégico del Distrito de Cartagena se encuentra a cargo de la secretaría técnica. Por su parte, en un trabajo mancomunado liderado por la Alcaldía de Cartagena, Invest in Cartagena, la Cámara de Comercio y Confecámaras se logró la Ventanilla Única Empresarial para el Distrito, esta es una estrategia que apunta a la racionalización de trámites, se constituye como una plataforma que busca agrupar todos los procedimientos que un empresario debe lograr para instalarse en la ciudad. Adicional a lo anterior es vital señalar, que, desde la supervisión a mi cargo, el seguimiento a la ejecución del citado convenio nos permitió realizar análisis de impacto de este, sobre lo cual cabe resaltar:

- Posicionamiento de destino Se lleva implementado una promoción conjunta ciudad y departamento mediante la articulación del ecosistema productivo, fortalecimiento de las capacidades territoriales y el mapeo de oportunidades de inversión a distintos niveles de alcance. Entendiendo la importancia del posicionamiento de Cartagena a nivel mundial, se hizo presencia Expo Dubái 2020. Dicho evento fue el punto de reencuentro de la humanidad y el epicentro de la reactivación económica mundial. 190 países, organizaciones multilaterales y empresas globales hicieron parte del Expo 2020 Dubái desarrollando agendas de negocios, de intercambio cultural y de colaboración en torno al tema "Conectar mentes, creando el futuro". La participación de Colombia y Cartagena en Expo hizo parte de la estrategia de reactivación económica que incluye el fortalecimiento comercial en nuevos mercados como Medio Oriente, África y Sur de Asia por lo que este evento se constituyó como una oportunidad para potenciar la visión 2030 que incluye el alcance de resultados concretos en conectividad, exportaciones e inversión Sostenibilidad Comité de Clima de Negocios de Cartagena de Indias Comité Especial de Clima de Negocios para la

Participación en evento internacional	1. Costos participación de Cartagena en evento internacional Expo Dubái. 2. Logística.	\$204.000.000 \$20.000.000
Mejorar el clima de negocios de la ciudad	1. asesoría en incentivos para promover y atraer inversión. 2. asesorar en mejoramiento clima de negocios/legal. Impactar en la racionalización de trámites	\$39.200.000 \$9.000.000
Recurso Humano y Admin.	1. Director de proyectos 2. Asesor de Inversiones 3. Analista de Información 4. Coordinador de Mercadeo 5. Apoyo Administrativo y Financiero	\$36.000.000 \$10.500.000 \$9.000.000 \$9.000.000 \$7.500.000
TOTAL		\$344.200.000

Por valor de \$ 344.200.000 Para las demás observaciones Anexaron los respectivos soportes Dado lo anterior, se realizará un ajuste a la literalidad de la observación, quedando como un hallazgo lo relacionado a los ítems que no fueron soportes de los recursos ejecutados por parte de la ESAL y pagados por la Alcaldía Se concluye entonces, que no se desvirtúan la observación por completo y se convertirá en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria dentro del informe final. la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía, deberá adelantar las acciones de mejora correspondiente y suscribir el plan de mejoramiento respectivo



Economista y Analista de datos	2 meses y 15 días	\$3.300.000 \$2.200.000 x 2	\$7.700.000
Asesor Legal	2 meses y 15 días	\$3.000.000 \$4.500.000 x 2	\$10.500.000
Diseño e implementación de un sistema de información para el inversionista [...]	1 mes y un día	2 pagos de \$9.500.000	\$19.000.000
Comunicadora Social	2 meses y 15 días	\$2.800.000 \$4.200.000 \$3.688.300	\$10.688.300
Total, valor talento humano			\$47.888.300

En este punto cabe resaltar, que los contratos de prestación de servicios del Economista y Asesor Legal, se les realizó otro si, con el objeto de adicionar el valor de los mismos, el día 30 de noviembre de 2021, es decir, 45 días de haber iniciado su ejecución, lo que llama la atención sobre manera a la comisión auditora, es que ese incremento en los honorarios, se aplicara a los 45 días ya ejecutados.

Por otro lado La comisión auditora no pudo evidenciar, en las carpetas contractuales las evidencias que nos permita colegir, que los contratistas arriba descritos, realizaron algún tipo de actividades en la ejecución del presente convenio, que justifique el pago a ellos realizado, de igual forma no se evidencian, los diseño de las actividades a realizar, en donde se muestre el contenido programático, la metodología usada, la cantidad de recursos a usar, la distribución horaria y duración, agenda de estos profesionales, las fechas de ejecución de sus actividades, registro fotográfico de cada uno de los profesionales en desarrollo de las actividades contratadas etc. Presunto detrimento patrimonial \$47.888.300.

A continuación la comisión auditora, procede a relacionar una serie de

puesta en marcha de la Ventanilla Única Empresarial (VUE) y otras mejoras en trámites. Con la VUE se buscó que un solo lugar confluya los diferentes trámites que deben surtir para la creación de una empresa, y de esa forma, haya menos trámites y menos costos para el usuario en materia de desplazamientos incluso presenciales, la Ventanilla se constituye así en un único canal en donde se hará una sola transacción en materia de creación de empresas. La VUE empezó a funcionar desde 26 de noviembre de 2021

Bajo este contexto, se procede a dar respuesta las observaciones 3, 4 y 5 relacionadas en el informe preliminar, conforme a lo siguiente: Observación 3. Observa la comisión auditora que, en el informe financiero entregado por la Corporación, se relacionan una serie de conceptos que no se encuentran debidamente soportados o evidenciados en las carpetas contractuales, lo cual dificulta al equipo auditor dar in dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado tal como se describe a continuación:

Concepto	Valor Unitario	Valor Total
Diseño de Piezas Fact. No ID 457 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$1.529.999	\$1.529.999
Diseño de Pauta Fact. No ID 458 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$7.000,00	\$7.000,00
Acompañamiento de Agencia Fact. No ID 460 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas	\$20.000,000	\$20.000,000
Visto Contratación Fact. PE 396 22-12-2021 Casa Producciones	\$3.500,000	\$3.500,000
Diseño piezas estrategia de posicionamiento Cuenta de cobro 22-12-2021 Kallanjina Nareño Pico	\$3.150,000	\$3.150,000
Acompañamiento agencia Fact. PRPES4 PR producciones S.A.S	\$22.015,000	\$22.015,000
Diseño Pauta Fact. No PRPR 55 22-12-2021 PR producciones S.A.S	\$3.200,195	\$3.200,195
Campañas de publicidad Fact. No 1583 24-12-2021 The Orange Lab SAS	\$6.000,000	\$6.000,000
Community manager estrategia digital cuenta de cobro sin fecha Teddy Baires	\$4.634,637	\$4.634,637
Producción de evento Fact. NC271 23-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$3.999,999	\$3.999,999
Producción de evento Fact. NC272 27-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$7.500,000	\$7.500,000
Materiales promocional Fact. NC268 23-12-2021 Nova Creatividad y estrategias LTDA	\$8.521,782	\$8.521,782
Logística Evento Fact. CTGS-2573 27-12-2021 AGEAMA		\$83.558,422
Valor total		\$83.558,422

De igual forma tenemos que no pudo la comisión auditora, evidenciar dentro de los expedientes contractuales, los soportes de ejecución de las actividades o servicios, que nos permita establecer que efectivamente fueron utilizados en la ejecución del convenio bajo análisis. Presunto daño patrimonial \$83.558.422 Respuesta observación 3: Se adjunta a esta respuesta Anexo 1. Informe Observación 3. relación de facturas y soportes de los productos obtenidos (folios 1145-1197) con relación de facturas y soportes de los productos obtenidos, sobre lo cual se presenta anexo Observación 4. Para la ejecución del convenio aludido la CORPORACION INVEST IN CARTAGENA, suscribió algunos contratos de prestación de servicios con profesionales, cuyo objeto era el logro de los objetivos planteados dentro del convenio, tal como se describe a continuación:

conceptos que no están debidamente soportadas sus evidencias de ejecución en las carpetas contractuales; con relación al Recurso Humano y Administrativo, no pudo evidenciar, en las carpetas contractuales las evidencias que nos permita colegir, que los profesionales descritos, realizaron algún tipo de actividades en la ejecución del presente convenio, que justifique el pago a ellos realizado, de igual forma no se evidencian, los diseño de las actividades a realizar, en donde se muestre el contenido programático, la metodología usada, la cantidad de recursos a usar, la distribución horaria y duración, agenda de estos profesionales, las fechas de ejecución de sus actividades, registro fotográfico de cada uno de los profesionales en desarrollo de las actividades contratadas etc. por lo anterior se dejará en el informe preliminar la respectiva observación con incidencia fiscal, con el objeto de que el sujeto de control, allegue los respectivos soportes:

Actividad	Concepto	Valor Total
Participación en evento internacional	1. Costos participación de Cartagena en evento internacional Expo Dubái. 2. Logística.	\$204.000.000 \$20.000.000
Mejorar el clima de negocios de la ciudad	1. asesoría en incentivos para promover y atraer inversión. 2. asesorar en mejoramiento clima de negocios/legal. Impactar en la racionalización de trámites	\$39.200.000 \$9.000.000
Recurso Humano y Admin.	1. Director de proyectos 2. Asesor de Inversiones 3. Analista de Información 4. Coordinador de Mercadeo 5. Apoyo Administrativo y Financiero	\$36.000.000 \$10.500.000 \$9.000.000 \$9.000.000 \$7.500.000
TOTAL		\$344.200.000

Valor total presunto daño patrimonial \$475.646.722

Fuente de criterio:

Constitución política de Colombia artículo 209, ley 80 de 1993, artículo 23, 51, ley 610 de 2000, artículo 6, ley 1474 de 2011 artículo 83.

Decreto 092 de 2017, artículo 5

Objeto Servicio	Contrato	Prestación de meses	Valor mes	Valor total
Economista y Analista de datos		2 meses y 15 días	\$3.300.000 \$2.200.000 x 2	\$7.700.000
Asesor Legal		2 meses y 15 días	\$3.000.000 x 2 \$4.500.000	\$10.500.000
Diseño e implementación de un sistema de información para el inversionista (...)		1 mes y un día	2 pagos de \$9.500.000	\$19.000.000
Comunicadores Social		2 meses y 15 días	\$2.800.000 \$4.200.000	\$10.688.300
Total, valor talento humano				\$47.888.300

En este punto cabe resaltar, que los contratos de prestación de servicios del economista y el asesor legal, se les realizó un otrosí, con el objeto de adicionar el valor de los mismos, el día 30 de noviembre de 2021, es decir, 45 días de haber iniciado su ejecución, lo que llama la atención sobre manera a la comisión auditora, es que el incremento en los honorarios se aplicara a los 45 ya ejecutados. Por otro lado, la comisión auditora no pudo evidenciar, en las carpetas contractuales las evidencias que nos permita colegir, que los contratistas arriba descritos, realizaron algún tipo de actividades en la ejecución del presente convenio que justifique el pago realizado, etc. Presunto detrimento patrimonial \$ 47.888.300.

Respuesta observación 4: Para dar respuesta a esta observación es importante señalar que desde la supervisión se verificó en su momento lo señalado evidenciándose que los otrosíes de los contratos del economista y el asesor legal fueron adicionados por voluntad de las partes teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del convenio tal como lo señala comunicado de la entidad cooperante. Para efectos de lo anterior, se adjunta Anexo 2. Informe Observación 4. Informes y soportes de actividades de equipo de trabajo (folios 1198-1456) y se referencia el Informe Final del Convenio No. 039 (folios 515 - 1141) en donde se evidencian los informes de los contratistas, soportes de gestión de los contratistas, folios del informe final en donde está relacionada su gestión, entregables e indicación de su participación con evidencia fotográfica y/o escrita de acuerdo a las obligaciones contratadas, la cual soporta lo cancelado por concepto de honorarios a dichos contratistas en cumplimiento de funciones relacionadas con el logro de los objetivos trazados en el convenio, por lo que se considera que no es propio señalar un presunto detrimento patrimonial: o Economista y analista de datos: Se anexan informes de gestión y soportes (folios 1398-1421). Es importa aclarar que, por la naturaleza de la prestación de servicios contratada, la evidencia de la gestión es escrita y no fotográfica, la cual se presenta en los informes de gestión presentados por el contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. o Asesor legal y de clima de negocios: Se anexan informes de gestión y soportes, folios en donde consta su gestión en el informe final del convenio No. 039 (folios 1234-1276). La contratista presenta sus evidencias fotográficas en los informes de gestión presentados por la contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. o Diseño e implementación de un sistema de información para el inversionista: Se anexan informes de gestión y soportes (folios 1422 -1456) en donde consta su gestión en el Informe Final del Convenio No. 039 (folios 515 -1141) en los anexos del informe final del convenio: Anexo 4, Anexo 4.1.1 y Anexo 4.1.2. La evidencia de la gestión se encuentra en los informes de gestión presentados por el contratista a



Ley 734 de 2002 artículo 34, numeral 1 y 3

El contrato CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO;

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y uso ineficientes de los recursos y la ausencia de control y seguimiento a la supervisión contractual,

Efecto: Presunta lesión al patrimonio público representado por la cuantía de \$ \$475.646.722

Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. o Comunicadora social: Se anexan informes de gestión y soportes en donde consta su gestión en el informe final del convenio No. 039 (folios 1199-1233). La evidencia de la gestión se encuentra en los informes de gestión presentados por el contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. Observación 5: A continuación, la comisión auditora, procede a relacionar una serie de conceptos que no están debidamente soportados con evidencias de ejecución en las carpetas contractuales; con relación al recurso humano y administrativo, no pudo evidenciar, en las carpetas contractuales las evidencias que nos permita colegir, que los profesionales descritos, realizaron algún tipo de actividades en la ejecución del presente convenio que justifique el pago a ellos realizado, de igual forma no se evidencian, los diseños de actividades a realizar en donde se muestre el contenido programático, la metodología usada, la cantidad de recursos.....etc , por lo anterior se dejará en el informe preliminar la respectiva observación con incidencia fiscal, con el objeto que el sujeto de control, allegue los respectivos soportes

Actividad	Concepto	Valor Total
Participación en evento internacional	1. Costos participación de Cartagena en evento internacional Expo Dubai. 2. Logística.	\$204.000.000 \$20.000.000
Mejorar el clima de negocios de la ciudad.	1. asesoría en incentivos para promover y atraer inversión. 2. asesorar en mejoramiento clima de negocios/legal. Impulsar en la racionalización de trámites	\$39.200.000 \$9.000.000
Recurso Humano y Admin.	1. Director de proyectos 2. Asesor de Inversiones 3. Analista de Información 4. Coordinador de Mercado 5. Apoyo Administrativo y Financiero	\$38.000.000 \$10.000.000 \$9.000.000 \$9.000.000 \$7.000.000
TOTAL		\$344.200.000

Respuesta observación 5: Para dar respuesta a esta observación, se relaciona y anexa a continuación: Anexo 3. Informe Observación 5. Conceptos soportados y evidencias de ejecución (folios 1457 -1628) en donde se detallan informes de las actividades anteriormente relacionadas de los contratistas, soportes de gestión de los contratistas, folios del informe final en donde está relacionada su gestión como contratista, entregables e indicación de su participación con evidencia fotográfica y/o escrita de acuerdo a las obligaciones contratadas, al igual que los contratos laborales con funciones que soportan su necesidad para la ejecución del convenio. En este punto es importante también señalar, que la planta de personal de Invest in Cartagena al momento de la ejecución del convenio 039 del 2021, era de tres (3) empleados por contrato laboral a saber: Director Ejecutivo (que cumple funciones de director de proyectos) , Asistente administrativo y financiero y Asesor de Inversiones tal y como consta en certificado del Revisor Fiscal que se anexa al presente informe (VER ANEXO), los cuales cumplen todas las actividades propias del ejercicio de su cargo para la ejecución del convenio y de cada una de sus actividades. Costos de participación en evento internacional: costos de participación de Cartagena en





		<p>evento internacional Expo Dubai. Se anexa contrato de participación suscrito con ProColombia y soportes (folios 1580 – 1628). VER ANEXOS ADJUNTOS Y RESPUESTA OBSERVACIÓN 3.</p> <p>Constó de una estrategia integral en varios frentes estratégicos que permiten el acondicionamiento del territorio para la atracción de la inversión: ✓ Asesoría en incentivos para promover y atraer inversión: se anexa contrato de asesoría con la firma ARAUJO IBARRA CONSULTORES INTERNACIONALES S.A.S e informes que soportan su gestión y el pago de los respectivos honorarios (folios 1459 – 1538). VER ANEXOS. ✓ Asesorar en mejoramiento clima de negocios/legal, impactar en la racionalización de trámites: Se anexan informes de gestión y soportes, folios en donde consta su gestión en el informe final del convenio No. 039, (folios 1234-1276). La contratista presenta sus evidencias fotográficas en los informes de gestión presentados por la contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. Recurso humano y administrativo: ✓ Director de proyectos: se anexan soportes de su gestión folios 1366-1397. VER ANEXOS. ✓ Asesor de inversiones: se anexan soportes de su gestión folios (1295-1365). VER ANEXOS. ✓ Analista de información (economista): Se anexan informes de gestión y soportes folios 1398-1421. Es importa aclarar que, por la naturaleza de la prestación de servicios contratada, la evidencia de la gestión es escrita y no fotográfica, la cual se presenta en los informes de gestión presentados por el contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. ✓ Coordinador de mercadeo: Se anexan informes de gestión y soportes, folios en donde consta su gestión en el informe final del convenio No. 039. La contratista presenta sus evidencias y soportes en los informes de gestión presentados por la contratista a Invest in Cartagena como contratante. VER ANEXOS. ✓ Apoyo administrativo y financiero: se anexa informe de gestión y soportes (folios 1278-1295) de dicha ejecución. VER ANEXOS. Se relacionan los anexos referenciados en 4 (cuatro) AZ los cuales, al parecer por error de digitalización al momento de la auditoría, no se visualizaron: AZ 1: Tomo 1 Convenio 039 2021 (folios 1-400) AZ 2: Tomo 2 Convenio 039 2021 (folios 401 – 671) AZ 3: Tomo 3 Convenio 039 2021 (folios 672 -1141) AZ 4: Tomo 4 Convenio 039 2021 (folios 1142-1628) Link de acceso: https://alcartmy.sharepoint.com/:f/g/person/al/desarrolloeconomico_shd_cartagena_go_v_co/Em145tmMctJHgpmeu4SMHAsBEDsLTzyKhUdZQUhUNPK5Zw?e=Qih8eX</p>	
--	--	---	--





		<p>Mediante oficio AMC-OFI-0187210-2022 La Secretaria de hacienda responde:</p> <p>Asunto: Respuesta al oficio No DTAF-OF- EX 146 01-12-2022 del 25 de diciembre de 2022 observaciones 1 y 2 punto 07.</p> <p>Atendiendo a lo dispuesto en el oficio No DTAF-OF- EX 146 01-12-2022 del 25 de diciembre de 2022, mediante el cual la Contraloría Distrital de Cartagena rindió el informe preliminar de auditoría de cumplimiento de 2021, me permito dar respuesta al oficio de la referencia con respecto a las observaciones referentes a la Observación 1 y Observación 2, relacionadas con los aspectos contractuales del Convenio No 039-2021.</p> <p>Conforme a lo anterior, se relaciona la información a ser compilada así:</p> <p>1. Observación 1. Al evaluar el contrato del convenio 039-2021, con INVEST IN CARTAGENA, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASÍ COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN", por valor de : \$699.200.000, donde el aporte Distrito: \$489.200.000 y el aporte Cooperante: \$210.000.000. Se encontró dentro de los expedientes muchos documentos que hacen parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegibles y sin foliatura.</p> <p>RESPUESTA: De conformidad con la observación de la referencia y con el fin de subsanar lo requerido, se procede a anexar con esta comunicación la documentación que soporta el presente proceso, de forma legible y debidamente foliado.</p> <p>2. Observación 2. Por otro lado, tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: "la Corporación INVEST IN CARTAGENA, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde aportará en dinero como contrapartida mínima del 30% del valor total del proyecto, lo anterior para que el proceso de escogencia de la ESAL no fuera competitivo, violando el criterio del decreto 092 de 2017, art. 5.</p> <p>Evidenció la comisión auditora en el expediente contractual que la Corporación INVEST IN CARTAGENA, en su propuesta, presenta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2020, para demostrar solidez financiera necesaria para desarrollar el convenio; más sin embargo no aportaron ningún tipo de documento que demostrara que tenían disponible en efectivo al momento de la firma del convenio los \$210.000.000 correspondiente a la contrapartida, lo que nos indica que el proceso de escogencia de la ESAL, debió ser competitiva</p> <p>RESPUESTA: Conforme a lo aquí observado es importante realizar una serie de precisiones para dar respuesta en el punto señalado así:</p>	
--	--	---	--

